



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TESIS DE GRADO

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS**

TEMA:

**ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE LA LEY DE
REMISIÓN DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015**

AUTORAS:

AGURTO TANDAZO ANDREA CAROLINA

GILER ZUÑIGA INGRID ESTEFANIA

TUTOR:

ING. JEAN CARRERA LÓPEZ

GUAYAQUIL, MAYO 2016

FICHA DEL REGISTRO DE TESIS



Presidencia
de la República
del Ecuador



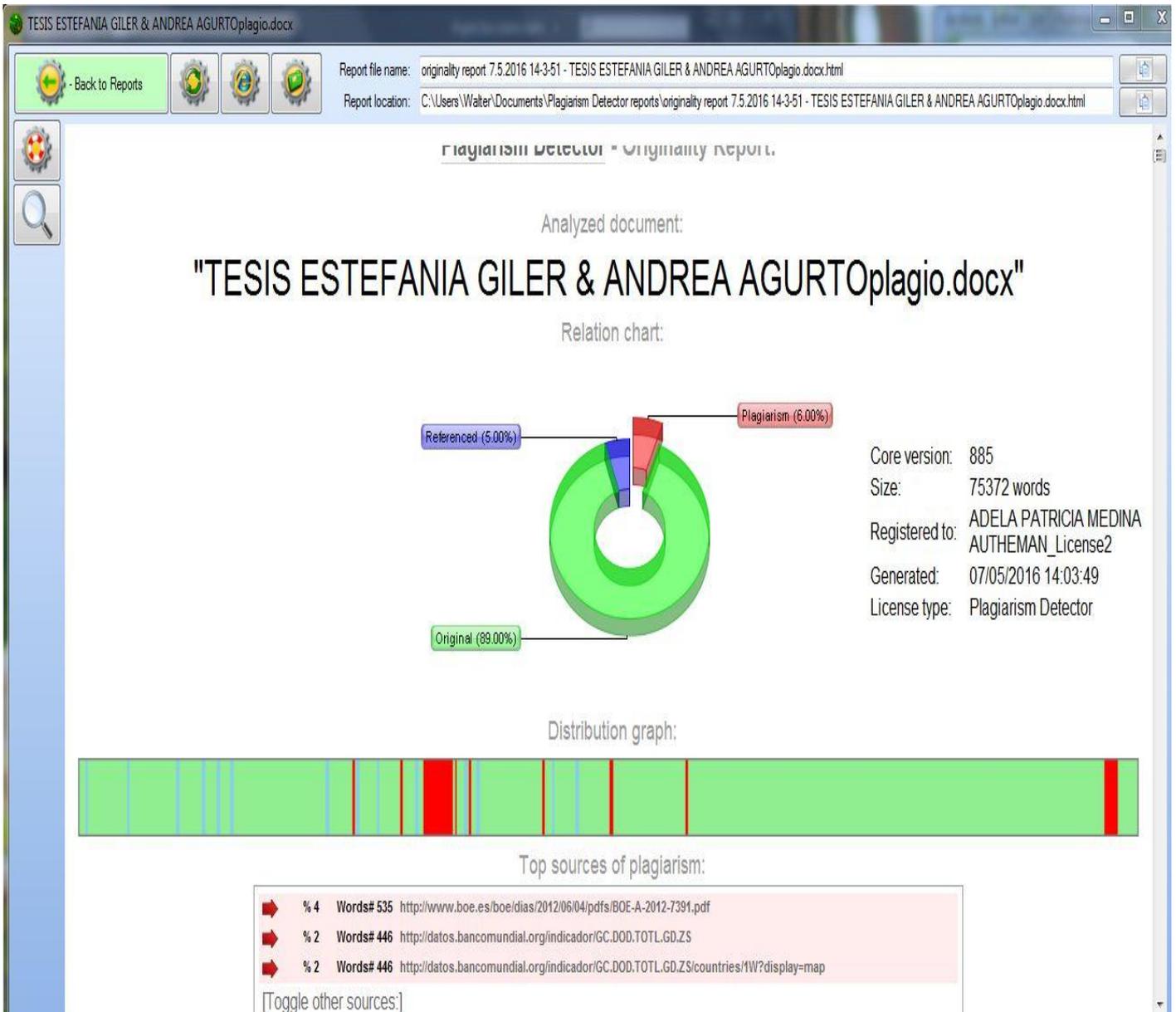
Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO: “ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE LA LEY DE REMISION DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015”		
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	FACULTAD: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
CARRERA: INGENIERA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 13-03-2016	N. DE PÁGS: 99	
AUTOR/ES: AGURTO TANDAZO ANDREA CAROLINA GILER ZUÑIGA INGRID ESTEFANÍA	TUTOR: ING. JEAN CARRERA LÓPEZ	
	REVISORES:	
ÁREAS TEMÁTICAS: TRIBUTACIÓN Y FINANZAS		
PALABRAS CLAVE: Obligaciones tributarias, Ley de Remisión		
RESUMEN: El presente proyecto está enfocado en el análisis de la efectividad de las medidas de la ley de remisión, establecida en mayo del 2015 por el Servicio de Rentas Internas, la misma que involucra la remisión de intereses, recargos o multas a partir de las obligaciones tributarias. Para el análisis de efectividad de esta ley, será necesario hacer una investigación que identifique los diferentes factores que inciden en que esta ley sea exitosa o no, además de investigar las diferentes cuestiones relacionadas a esta Ley, es decir, qué es, para qué sirve y que beneficio pretende aportar al país.		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI: X	NO:
CONTACTO CON AUTORES/ES: AGURTO TANDAZO ANDREA CAROLINA GILER ZUÑIGA INGRID ESTEFANÍA	Teléfono: 0988771397	E-mail: andreasagurto@hotmail.com
	0983352697	egilerzuniga@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Ing. Jean Carrera López	
	Teléfono: 0986302234	
	E-MAIL: jean_carrera@hotmail.com	

CERTIFICACIÓN DE SOFTWARE “URKUND”



CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO

HABIENDO SIDO NOMBRADO COMO TUTOR DE ESTA TESIS DE GRADO EL **ING. JEAN CARRERA LÓPEZ**, COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS, PRESENTADA POR LAS EGRESADAS:

AGURTO TANDAZO ANDREA CAROLINA C.I. 0927742452

GILER ZUÑIGA INGRID ESTEFANIA C.I. 0930550181

CON EL TEMA: **“ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE LA LEY DE REMISION DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015”**

ASEGURO HABER REVISADO EL INFORME PROCESADO POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO “URKUND” Y QUE LAS FUENTES UTILIZADAS DETECTADAS POR EL MISMO EN EL TRABAJO EN MENCIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CITADAS DE ACUERDO A LAS NORMAS APA VIGENTES POR LO QUE LA PRESENTE TESIS ES DE SU TOTAL AUTORÍA.

Ing. Jean Carrera López

TUTOR

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

HABIENDO SIDO NOMBRADO, ING. JEAN CARRERA LOPEZ,
COMO TUTOR DE TESIS DE GRADO COMO REQUISITO PARA
OPTAR POR TÍTULO DE INGENIERA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS
PRESENTADO POR LAS EGRESADAS:

ANDREA AGURTO TANDAZO CON C.I. 0927742452

INGRID ESTEFANIA GILER ZUÑIGA CON C.I. 0930550181

TEMA: “ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE LA LEY
DE REMISION DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015”

CERTIFICO QUE: HE REVISADO Y APROBADO EN TODAS SUS
PARTES, ENCONTRÁNDOSE APTO PARA SU SUSTENTACIÓN.

ING. JEAN CARRERA LÓPEZ

TUTOR

DEDICATORIA

Esta meta es dedicada a un Dios que todo lo puede, quien es mi formador, mi maestro y mi padre, siendo mi inspiración para cumplir todo lo que me propongo. A mi madre que ha luchado conmigo y quien ha anhelado que mi carrera profesional crezca de manera incansable. A la Universidad, lugar que me permitió adquirir conocimientos que en la actualidad me han servido en el ámbito laboral. A mi hermana que es mi motor para luchar día a día por demostrarle un claro ejemplo de lo que es esforzarse por las metas que nos proponemos.

Estefanía Giler Zúñiga

Dedico este logro a Dios, en quien puse toda mi fe para lograr este objetivo. A mis padres, a mi abuelo, mis hermanas, y toda mi familia que es mi mayor bendición, a mis amigos, compañeros, profesores, asesores quienes compartieron todo el desarrollo de este camino para culminar mi meta. Este largo camino sin ellos no hubiera sido igual.

Andrea Agurto Tandazo

AGRADECIMIENTO

En el proceso de la elaboración de mi tesis, he contado con el apoyo y el respaldo de muchas personas, para lo cual debo sentirme realmente agradecida, nombrando primeramente a un ser extraordinario que le digo mamá, Sra. Jenny Zúñiga, que con su ahínco ha logrado ayudarme a cumplir una de mis metas anheladas dándome el apoyo incondicional que necesitaba. A mi tutor el Ing. Jean Carrera, que con su paciencia y sus recomendaciones logramos concluir un excelente trabajo.

Estefanía Giler Zúñiga

En todo este camino para alcanzar una de mis metas, quiero más que agradecer, ofrecerlo a Dios, por ser el eje de mi vida, agradecer a mi Madre por todo su esfuerzo, a mi Abuelito que en él vi reflejado el mayor ejemplo para mi vida, y la motivación diaria de mi Papa José, familiares, amigos, compañeros. A nuestro tutor Ing. Jean Carrera por todas sus recomendaciones dadas para culminar esta tesis.

Andrea Agurto Tandazo

RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTOR

Por medio de la presente certifico que los contenidos desarrollados en esta tesis son de absoluta propiedad y responsabilidad de las egresadas:

Andrea Agurto Tandazo con C.I.: 0927742452

Ingrid Giler Zúñiga con CI.: 0930550181

Tema: "ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE LA LEY DE REMISION DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015"

Derecho que renunciamos a favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso como a bien tenga.

Andrea Agurto Tandazo

CI: 0927742452

Ingrid Giler Zúñiga

CI: 0930550181

CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

EL TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de Ingeniera en Tributación y Finanzas. Otorga el presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones”

MEMORIA CIENTÍFICA	()
DEFENSA ORAL	()
TOTAL	()
EQUIVALENTE	()

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

SECRETARIO DEL TRIBUNAL

ÍNDICE

PORTADA.....	I
FICHA DEL REGISTRO DE TESIS	II
CERTIFICACIÓN DE SOFTWARE “URKUND”	III
CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO.....	IV
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	V
DEDICATORIA	VI
AGRADECIMIENTO	VII
RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTOR.....	VIII
CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA	IX
ÍNDICE	X
ÍNDICE DE TABLAS.....	XII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XIV
ÍNDICE DE ANEXOS.....	XV
RESUMEN.....	XVI
ABSTRACT	XVII
INTRODUCCION.....	XVIII
EL PROBLEMA	2
Planteamiento del Problema.....	2
Formulación y Sistematización del Problema	2
Objetivos de la Investigación	3
Justificación del Proyecto	3
Hipótesis General.....	4
Aspectos Metodológicos.....	4
Diseño de la investigación	4
CAPÍTULO I.....	8
1. MARCO TEÓRICO.....	8
1.1. Brechas Tributarias.....	8
1.2. La Amnistía y la Política fiscal.....	10
1.3. Análisis de la amnistía a nivel mundial.....	12
1.3.1. Amnistías en Europa.....	12

1.3.1.1.	Bélgica.....	12
1.3.1.2.	España	14
1.3.1.3.	Italia.....	19
1.3.2.	Amnistías en América del Norte	21
1.3.2.1.	Estados unidos	21
1.3.2.2.	México	24
1.3.3.	Amnistías en América del Sur	28
1.3.3.1.	Chile	28
1.3.3.2.	Colombia	32
1.4.	Amnistía tributaria en Ecuador.....	35
1.4.1.	Economía ecuatoriana	35
1.4.2.	Recaudación Tributaria	39
1.4.3.	Cartera Vencida	41
1.4.4.	Remisión 2015	49
1.4.5.	Comparativo Remisión 2008-2015	53
CAPITULO II.....		54
2.	MARCO METODOLÓGICO	54
2.1.	Procedimiento metodológico.....	54
2.2.	Procedimientos de recolección de datos.....	54
2.2.1.	Datos para análisis descriptivo	54
2.3.	Técnica de procesamiento.....	54
CAPITULO III.....		55
3.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	55
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		65
Conclusiones.....		65
Recomendaciones.....		67
Bibliografía.....		68
ANEXOS		73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. PIB nominal de Bélgica	12
Tabla 2. Indicadores económicos de Bélgica	13
Tabla 3. PIB nominal de España.....	15
Tabla 4. Indicadores económicos de España.....	16
Tabla 5. Indicadores económicos de Italia	19
Tabla 6. PIB nominal de Estados Unidos.....	22
Tabla 7. Indicadores económicos de Estados Unidos.....	22
Tabla 8. PIB nominal de México	25
Tabla 9. Indicadores Económicos (% anual)	26
Tabla 10. Condonación por tipo de contribuyente	27
Tabla 11. Importe recuperado en 2013 por tipo de contribución	28
Tabla 12. PIB nominal de Chile.....	29
Tabla 13. Indicadores económicos de Chile	30
Tabla 14. PIB nominal de Colombia.....	32
Tabla 15. Cumplimiento de metas de recaudación	34
Tabla 16. Participación de Recaudación Impuestos Directos.....	39
Tabla 17. Participación de Recaudación Impuestos Indirectos	40
Tabla 18. Participación de Recaudación de otros impuestos	41
Tabla 19. Contribuyentes Omisos en la declaración	42

Tabla 20. Interés efectivo anual por deudas	43
Tabla 21. 40 Principales Juicios del SRI en el año 2008.....	44
Tabla 22. Deuda Generada en procesos de control en el año 2014	45
Tabla 23. Deuda generada y recuperada 2006-2010.....	47
Tabla 24. Detalle de la deuda morosa por contribuyentes	48
Tabla 25. Facilidades y fraccionamientos de pago	49
Tabla 26. Recaudación por remisión 2008.....	50
Tabla 27. Recaudación de cartera vencida 2014	51
Tabla 28. Efectividad de remisión en beneficiarios	56
Tabla 29. Efectividad en beneficiarios por tipo de contribuyente.....	57
Tabla 30. Efectividad en beneficiarios por obligación.....	57
Tabla 31. Efectividad en beneficiarios por actividad económica	58
Tabla 32. Beneficiarios por vigencia de la remisión	59
Tabla 33. Efectividad por recaudación.....	59
Tabla 34. Recaudación por periodo de Remisión	60
Tabla 35. Recaudación por nivel de deuda.....	61
Tabla 36. Evolución cartera del SRI.....	62
Tabla 37. Comparativo Remisión 2008-2015	62
Tabla 38. Efectividad de la Remisión por Zona.....	63
Tabla 39. Efectividad de la Remisión 2015	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Brecha de Inscripción 2007-2011 (en porcentajes)	8
Figura 2. Brecha de Presentación 2007-2011 (en porcentajes).	9
Figura 3. Brecha de Pago en monto declarado 2007-2011 (en porcentajes).....	10
Figura 4. Recaudación impositiva en España (en porcentajes).....	16
Figura 5. Recaudación impositiva en Chile (en porcentajes).....	30
Figura 6. Recaudación impositiva en Colombia	33
Figura 7. Evolución del PIB de Ecuador.....	35
Figura 8. Ciclo del PIB en Ecuador	36
Figura 9. Precio del Petróleo (USD por barril)	37
Figura 10. Deuda externa total (Porcentaje del PIB)	37
Figura 11. Operaciones del gobierno (porcentaje del PIB) Fuente (CEPAL, 2015)	38
Figura 12. Balanza de pagos (Millones de dólares)	38
Figura 13. Efecto de la remisión en juicios 2015	52
Figura 14 Recaudación en remisión por Provincia	55
Figura 15. Recaudación en remisión por impuesto	56

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Brechas tributarias	73
Anexo 2. Características de un buen ciudadano	74
Anexo 3. Percepción de las tarifas de impuestos	75
Anexo 4. Distribución de los empleados por funciones	76
Anexo 5. Antigüedad de la Deuda Morosa.....	77
Anexo 6. Carta de solicitud presentada al SRI	78
Anexo 7. Información otorgada por el Servicio de Rentas Internas	79

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

**TEMA: ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE LA LEY
DE REMISION DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015**

Autoras: Ingrid Giler Zúñiga y Andrea Agurto Tandazo

RESUMEN

El presente proyecto está enfocado en el análisis de la efectividad de las medidas de la Ley de Remisión, establecida en mayo del 2015 por el Servicio de Rentas Internas, la misma que involucra la remisión de intereses, recargos o multas a partir de las obligaciones tributarias. Para el análisis de efectividad de esta ley, será necesario hacer una investigación que identifique los diferentes factores que inciden en que esta ley sea exitosa o no, además de investigar las diferentes cuestiones relacionadas a esta Ley, es decir, qué es, para qué sirve y que beneficio pretende aportar al país.

Palabras Claves: Obligaciones tributarias, Ley de remisión.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

**TEMA: ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE LA LEY
DE REMISION DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015**

Autoras: Ingrid Giler Zúñiga y Andrea Agurto Tandazo

ABSTRACT

This project focuses on the analysis of the effectiveness of the measures of the law of reference, established in May 2015 by the Internal Revenue Service, the same that involves the transfer of interest, surcharges or penalties from tax obligations. For the analysis of effectiveness of this law, you will need to do some research to identify the different factors affecting this law is successful or not, in addition to investigating the various issues related to this Act, that is, what is, what it does and it aims to provide benefit to the country.

Keywords: Tax obligations, Remission law.

INTRODUCCION

Los impuestos establecen la única fuente de ingresos permanentes para el Estado que no compromete la estabilidad futura. Los tributos deben ser el respaldo económico principal de un gobierno que ha puesto en marcha un proyecto ambicioso que tiene como centro el ser humano y sus derechos, y que tiene como fin el Buen Vivir.

De acuerdo a la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (1997), “el Servicio de Rentas Internas se basa en principios de justicia y equidad, como respuestas a la alta evasión tributaria, fomentada por la ausencia casi total de cultura tributaria”

De tal forma, se han creado reformas al sistema tributario ecuatoriano, motivado por la necesidad de eliminar los vacíos legales y de incrementar la recaudación, con énfasis en la reducción de la evasión y el principio de la equidad.

Se incrementó dos tramos en la tabla de impuesto a la renta de personas naturales, se permitió la deducción de ciertos gastos personales, se exoneró décimos, se eliminó el ICE a las telecomunicaciones, se modificó el cálculo del anticipo impuesto a la renta, se concedieron beneficios tributarios por deducibilidad de nuevos trabajadores, se incluyeron varios impuestos con fines diversos, etc. Adicional, se concedió una amnistía tributaria con el objetivo de depurar la cartera de alta litigiosidad.

En el Ecuador las amnistías tributarias no han sido una práctica frecuente por parte de los presidentes o los legisladores. Durante los últimos 9 años, se han publicado 2 leyes referentes a condonación y remisión de interés y multas de obligaciones tributarias.

La expedición de las amnistías tributarias coincidió en un ciclo económico del Ecuador en el cual se preveía una posible recesión o

desaceleración. En el año el 2008 se esperó un decrecimiento por el problema a nivel mundial como lo fue el boom de la burbuja inmobiliaria. En el año 2015 los precios del barril del petróleo disminuyeron drásticamente lo cual incluso provoco la disminución del presupuesto general del estado, ya que el petróleo es una de las principales fuentes de financiamiento de los recursos públicos. La primera reducción fue de 1.420 millones de dólares (Ministerio de Finanzas, 2015b). El segundo y último recorte de informo en los últimos meses del año por un monto de 800 millones de dólares (Ministerio de Finanzas, 2015a).

La hipótesis de la investigación es que la remisión del 2015 tuvo mayor efectividad en la disminución de la brecha de presentación que en la brecha de pago. Así también que la remisión beneficio a contribuyentes con mayores ingresos.

El objetivo general de la tesis fue determinar la efectividad de la ley de remisión durante el año 2015. Entre los objetivos generales alcanzados se encuentra los siguientes:

- Analizar los contribuyentes que mayores beneficios obtuvieron por la remisión;
- Identificar los sectores económicos que generan mayor deuda morosa de impuestos;
- Establecer el tiempo promedio entre el incentivo por remisión y el cumplimiento de la obligación tributaria.

El presente estudio se estructurará a través de tres capítulos que contendrán información específica para la evaluación del tema a tratar.

Capítulo I Detalla el marco teórico, el cual contiene el análisis de conocimientos teóricos relacionado con el problema, tomando como muestra diferentes países, basados en diferentes enfoques: económico, social, político y tributario.

Capítulo II Muestra el diseño de la investigación, el cual contiene la metodología y técnicas, así como también explica las herramientas, técnicas e instrumentos a utilizar en la investigación, este estudio el análisis será cuantitativo y se utilizará información del SRI.

Capítulo III Evidencia mediante figuras y tablas el análisis cuantitativo de los resultados obtenidos mediante los instrumentos de investigación utilizados.

Se establecen conclusiones y recomendaciones basadas en el tema de investigación desarrollado.

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Las medidas adoptadas por el Servicio de rentas Internas, tienen una valoración positiva según el gobierno nacional (OCDE, 2007) “El proceso fue exitoso y más de un 1'110.242 contribuyentes están al día con el SRI. El 90% de los beneficiarios son personas naturales y de ese porcentaje, más de 133 mil corresponden al RISE.”, pero en la primera fase tan sólo dieron 90 días a los contribuyentes atrasados o inconformes con sus cuentas por pagar a la entidad, que en algunos casos no lograron recaudar los valores necesarios para la remisión.

La presente investigación, pretende encontrar la efectividad de la medida, no sólo en la cantidad de empresas naturales o jurídicas que se hayan logrado poner al día sino en la calidad de dichas deudas, pues la declaración no iba encaminada a disminuir el número de contribuyentes morosos, sino a la recaudación de tributos en el sistema comercial ecuatoriano.

Formulación y Sistematización del Problema

¿Cuál es la efectividad de las medidas de la Ley de Remisión del Servicio de Rentas Internas del Ecuador, durante la primera fase del año 2015...?

Para la sistematización:

- ¿Cuáles son los objetivos gubernamentales de la medida de remisión?
- ¿Cuál ha sido la recaudación de la primera fase?
- ¿Cuáles son las variables de efectividad de las medidas de remisión?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar de la efectividad de las medidas de la Ley de Remisión del Servicio de Rentas Internas del Ecuador, durante la primera fase del año 2015.

Objetivos Específicos

- Analizar los objetivos gubernamentales de la medida de remisión.
- Evaluar financieramente la recaudación de la primera fase.
- Identificar las variables de efectividad de las medidas de remisión.

Justificación del Proyecto

a) Justificación Teórica

La justificación teórica del proyecto se basa en cada uno de los argumentos de autores que conocen en todo lo referente a impuestos, medidas gubernamentales, labores del Servicio de Rentas Internas, etc. Cada uno de estas teorías sirve para poder desarrollar la investigación y fundamentarla con bases teóricas.

b) Justificación Metodológica

Para el proceso investigativo es necesario la aplicación del método exploratorio e hipotético deductivo, así como una investigación descriptiva y de campo. Permitiendo dar un enfoque cuantitativo – cualitativo.

c) Justificación Práctica

La medida de remisión es una estrategia establecida por el Servicio de Rentas Internas para poder recuperar la cartera vencida de cada uno de los usuarios que dejaron crecer los intereses sobre el capital o monto adeudado.

Hipótesis General

Si la recaudación de los valores mediante la ley de remisión ha sido efectiva, el Servicio de Rentas Internas podrá implementarlo para los próximos años.

- **Variable Independiente:** Análisis de la efectividad en la recaudación por medio de la ley de remisión.
- **Variable Dependiente:** Implementación de la ley de remisión para años posteriores.

Aspectos Metodológicos

La investigación exploratoria servirá para comprender más a fondo la situación problemática existente en el presente trabajo. Además, contribuirá a conocer el entorno en el que se aplicó la Ley de Remisión y las razones que fueron indicio para ello. El método hipotético – deductivo, contribuye a conocer la veracidad de la hipótesis mediante la deducción de la problemática.

Diseño de la investigación

Según lo manifestado por Martínez (2011), “El diseño de la investigación es un plan, una estructura o una estrategia que se emplea en una investigación, siendo necesaria ya que con ello, se puede conocer la manera en que se debe desarrollar la investigación, a más de estimar recursos y herramientas.” (Pág. 99)

Para la presente investigación es importante tener en cuenta que su enfoque se encontrará orientado a la recolección de información, siendo las principales fuentes a tomar en cuenta las primarias y secundarias, por ende, el diseño de la investigación, determinará cada una de las herramientas que se tendrán que utilizar, así como también las técnicas que se deberán emplear para cumplir con el objetivo principal del estudio.

A más de ello, es importante indicar, que un diseño estrictamente elaborado, aumentaría la posibilidad de alcanzar los resultados esperados por las autoras, siendo a continuación, expuestos cada uno de los componentes y lineamientos que se emplearán y desarrollarán en la investigación.

- ❖ Determinar con claridad el acontecimiento que se pretende investigar el Servicio de Rentas Internas.

- ❖ Establecer los tipos de investigación que sean necesarios desarrollar en el estudio para el alcance de la información.

- ❖ Especificar la herramienta que se pueda utilizar para cumplir con la obtención de la información.

- ❖ Precisar la técnica que se pueda emplear para hacer de forma más simple y efectiva la recolección de los datos.

- ❖ Acorde al acontecimiento que se pretende investigar, indicar la población que se tomará en cuenta, con la fórmula respectiva para el cálculo del tamaño de la muestra.

- ❖ Manifestar la manera en que se vaya a desarrollar el levantamiento de la información.

- ❖ Analizar e interpretar los resultados, finalizado el estudio.

Tipo de investigación

Investigación exploratoria

Según lo mencionado por Mas (2012), “La investigación exploratoria se utiliza cuando se está buscando tener un mejor conocimiento acerca del problema o acontecimiento del que se conoce poco, siendo útil para investigadores que tengan la necesidad de tener una familiarización con el hecho.” (Pág. 67)

Como es de conocer, la investigación exploratoria servirá en primera instancia, para elevar el grado de conocimiento por parte de los autores referente a la ley de remisión de intereses, multas y recargos tributarios impuesto por el Servicio de Rentas Internas (SRI), dado que principalmente la investigación se encuentra enfocada en aquel acontecimiento.

Por ende, en aquella fase de estudio se tomarán en cuenta definiciones teóricas conceptuales extraídas principalmente de referencias confiables como lo son, los periódicos digitales, siendo estos los principales medios que aportarán en gran magnitud con la recolección de la información, por otra parte, se considerará a los textos científicos, revistas científicas.

Investigación descriptiva

Según lo establecido por Carrascosa (2012), “En los estudios de tipo descriptivo el investigador principalmente busca observar para luego detallar con precisión el comportamiento en el que se sujeta un individuo o una problemática, determinándose el qué, cómo, cuándo, dónde y lo más importante, porqué del hecho.” (Pág. 43)

A su vez, la investigación se orienta en un estudio estadístico, siendo en la fase descriptiva su desarrollo, dado que es necesario conocer los beneficios y mejoras que se ha obtenido en los contribuyentes luego de haber sido aplicada la ley de Remisión de intereses, Multas y Recargos

Tributarios, a más de ello, llegar a identificar las variables de efectividad por las medidas de remisión.

En donde, para hacer posible la recolección de datos, es necesario el uso de herramientas y aplicación de técnicas que ayuden a los autores poder medir y analizar cada uno de los datos recolectados para un mejor discernimiento.

Investigación de campo

Según lo estipulado por Muñoz (2011), “La investigación de campo consiste en llevar a cabo el levantamiento de la información en el lugar donde se suscitan los acontecimientos o problema bajo de estudio, siendo su principal objetivo, el de llegar a obtener información de fuentes primarias.” (Pág. 93)

Es necesario acudir a los individuos que puedan brindar datos puntuales, por ende, es menester por parte de los autores llegar a obtener la información de las fuentes primarias, siendo todas las personas contribuyentes al SRI, así como también indagar en el campo donde se llevan a cabo aquellas mediciones, como lo es en la parte administrativas del Servicio de Rentas Internas.

Levantamiento de la información

Para cumplir con el levantamiento de la información, los autores realizarán petición de información al ente regulador Servicio de Rentas Internas, para así llegar a recolectar los datos necesarios para la investigación. Una vez obtenidos aquellos datos, se proyectaran en figuras y tablas para reflejar los resultados.

Se procederá a analizar e interpretar los resultados obtenidos, para formular una conclusión general de la investigación.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. Brechas Tributarias

El SRI tiene un objetivo centrado en aumentar el desempeño voluntario de las disposiciones tributarias, de tal manera que se pueda disminuir las brechas de evasión, mediante el desarrollo de riesgo frente al caso de que las obligaciones tributarias no sean cumplidas, atenuando los requisitos de servicio y ayuda para permitir su aplicación, mencionamos las brechas tributarias(Anexo1).

Los resultados para el año 2011, se muestra un favorable avance para la Administración tributaria, de acuerdo al cuadro va en decreciente y se ha logrado reducir un 21.30% en las dificultades de inscripción de los agentes económicos (Figura1).

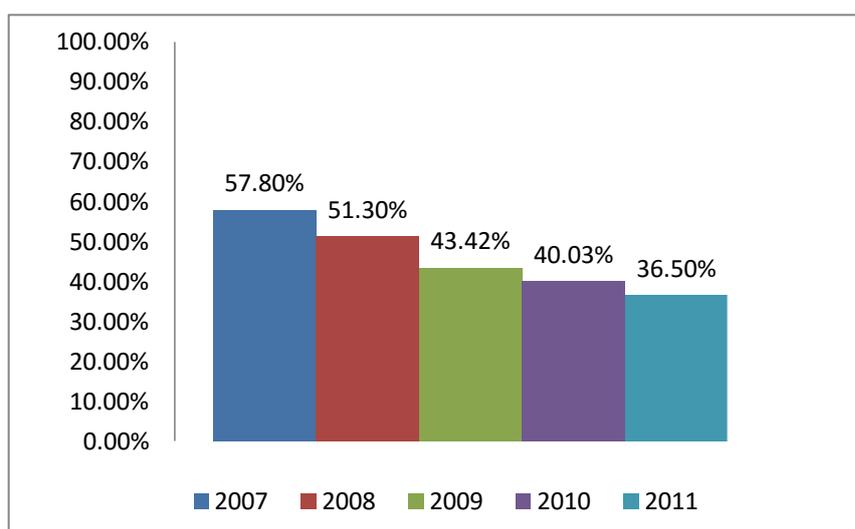


Figura 1. Brecha de Inscripción 2007-2011 (en porcentajes)

Fuente: Base de Datos SRI (2013)

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación.

Cabe mencionar que en el año 2008, la administración tributaria propuso como incentivo, la amnistía tributaria, lo que provoco un importante aumento casi del 7% en la presentación, en este caso en IVA, y de ahí se mantuvo en un rango del 30 al 31% en presentación (Figura2).

Por otro lado, el Impuesto a la Renta tanto como de personas y sociedades es considerado en uno de los ejes más importante de control, y podemos notar la importante disminución en el 2008 con relación al 2007 en un 2.90% y al 2011 hay un omisidad de renta en personas naturales del 4.69%; y en sociedades podemos visualizar para finales del año 2011 se logre un cumplimiento del 87.06% de 92.788 de obligaciones en estado gestionable. Cabe destacar la disminución en el año 2008 del 9% en relación al 2007, producto de la amnistía tributaria (Figura2).

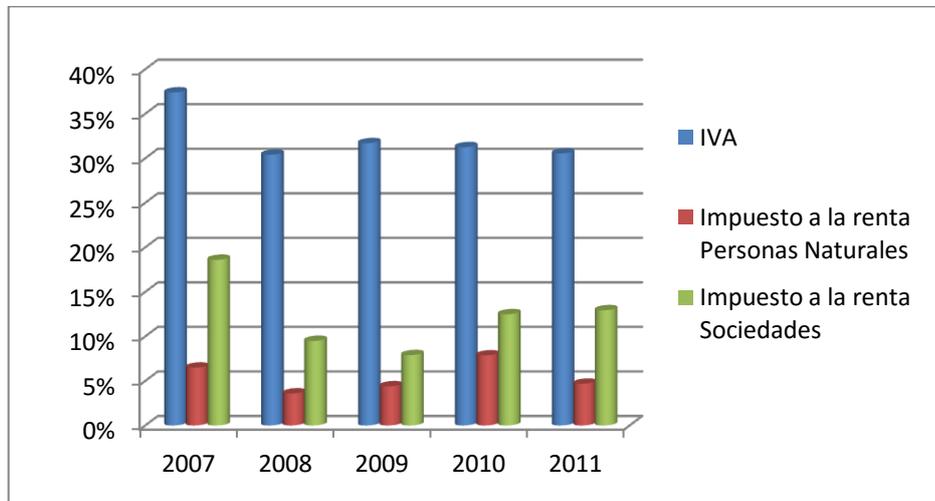


Figura 2. Brecha de Presentación 2007-2011 (en porcentajes).

Fuente: Base de Datos SRI (2013)

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación.

Existe un incremento anual del año 2008 al 2011 del 2.60%, dicho aumento permanece. Una de las dificultades de esta brecha es la particularidad de las declaraciones presentadas por internet, en el cual se genera un valor a cancelar y que muchas veces no es pagado oportunamente (Figura3).

Una de los principales problemas dentro del régimen tributario y su control son las brechas tributarias. Entre las brechas tributarias se encuentra las brechas de presentación u omisidad y la brecha de pago (Figura3).

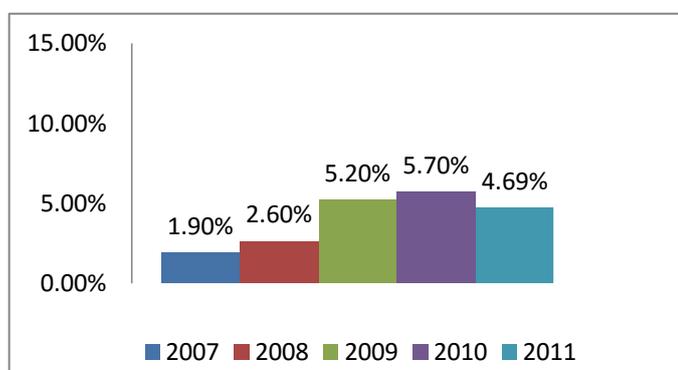


Figura 3. Brecha de Pago en monto declarado 2007-2011 (en porcentajes).

Fuente: Base de Datos SRI (2013)

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación.

1.2. La Amnistía y la Política fiscal

Las políticas fiscales son instrumentos de la política económica para alcanzar los fines del Estado. La relevación y justificación de la política fiscal en la economía según lo que señala Roldan es:

La política fiscal debería “tener un papel predominante en la estabilización macroeconómica, en determinadas circunstancias. En primer lugar, en presencia de perturbaciones grandes y duraderas, frente a las cuales la política monetaria pudiera resultar insuficiente y donde los posibles retrasos de la política fiscal serian

en buena medida irrelevantes. Y, en segundo lugar, en aquellos casos en los que la política monetaria no se pueda utilizar: bien por parte de las autoridades nacionales en una unión monetaria, o bien en situaciones próximas a la trampa de la liquidez(Roldán, 2008)

El Ecuador desde la época de la dolarización limitó su política monetaria ya que al acoger una moneda extranjera como moneda nacional disminuyó su accionar. Como toda política, las medidas en el ámbito fiscal que se tomen deben ser estratégicas y con un horizonte de largo plazo.

Las amnistías tributarias no pueden definirse como una política fiscal, ya que es una herramienta de corto plazo que a menudo se implementa en economías en desequilibrio y cuando las reglas de juego están siendo cambiadas(Stella, 1989) como por ejemplo un cambio de gobierno o reformas tributarias estructurales.

En la literatura tributaria se definen los objetivos que persiguen las amnistías tributarias:

Aflorar patrimonios y rentas que permanecen ocultos a la Administración tributaria.

A corto plazo, buscar liquidez de forma inmediata al hacer satisfacer un “peaje” a los obligados tributarios que se acogen a ella

A medio plazo, incrementar las bases imponibles de los contribuyentes, toda vez que se “consolidan” los patrimonios y rentas que antes se encontraban ocultos a la Administración tributaria(BASTERRA, 2015).

Por otra parte, la amnistía se encuentra recogida en medidas de carácter económico dirigidas a “la reducción del déficit público y la lucha contra el fraude”(JOSÉ MANUEL IGLESIAS CASAS & AMELIA GONZÁLEZ MÉNDEZC 2013)

Según Nar, las amnistías son utilizadas para los litigios de muchos años en las cortes tributarias otorgándole una salida al contribuyente y aumentar el cumplimiento tributario. Pero las 2 razones para este tipo de medidas son: La primera razón es la esfera política del poder satisfacer a determinada parte de la sociedad con políticas populistas. La segunda razón y evidenciada en la mayoría de países que adoptaron periodos de remisión es la necesidad de recursos económicos urgentes lo cual se aprecia en los distintos países investigados(Nar, 2015).

1.3. Análisis de la amnistía a nivel mundial

1.3.1. Amnistías en Europa

1.3.1.1. Bélgica

Según OECD (2015), “Bélgica es un país económicamente desarrollado con una alto PIB y es un fuerte miembro de la OCDE (Organización para la cooperación y el desarrollo) que representa la situación económica de los principales países industrializados.” Durante muchos años, Bélgica es el mantenimiento de una alta tasa de crecimiento del PIB y la exportación per cápita de Bélgica es mucho más que Alemania y Japón.

Tabla 1. PIB nominal de Bélgica

Período	Monto
2008	518,626,043,650
2009	484,552,653,515
2010	483,577,483,444
2011	526,975,257,159
2012	497,780,014,247

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Los factores responsables del crecimiento económico de Bélgica está situada en una posición tal, que cuenta con un cómodo acceso a la mayoría de los países líderes económicamente desarrollados, lo que ayuda a impulsar la economía del país. El otro factor principal responsable del crecimiento de la economía del país es la disponibilidad de trabajos cualificados. Uno de los factores más decisivos para la economía de crecimiento es instalaciones de transporte. Bélgica tiene un gran número de carreteras y vías de agua, a través del cual se procesan sus operaciones. Con respecto a la producción agrícola, Bélgica tiene la reputación de producir una gran cantidad de productos agrícolas, esto es debido a la fertilidad del suelo y la otra razón es la fuente de agua.

La tasa impositiva máxima es del 50 por ciento, y la tasa impositiva corporativa máxima es del 34 por ciento. Otros impuestos incluyen un impuesto al valor agregado y un impuesto sobre el patrimonio. La presión fiscal global es del 43,8 por ciento del PIB, el gasto del gobierno se ha estabilizado en el 53,4 por ciento de la producción nacional total, y la deuda pública es de más de 100 por ciento del PIB.

Tabla 2. Indicadores económicos de Bélgica

Indicador	2008	2009	2010	2011	2012
Deuda del gobierno central, total (% del PIB)	82,9	87,2	86,4	88,8	89,2
Superávit/déficit de efectivo (% del PIB)	-1,2	-4,9	-3,1	-3,4	-3,5
Crecimiento del PIB (% anual)	0.95	-2.62	2.5	1.62	0.09

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

De acuerdo a OCDE (2011) “en 2004 Bélgica introdujo un sistema específico de impuestos 'amnistía' mediante el cual belgas residentes

podrían "regularizar" los impuestos sobre las rentas del capital que habían depositado en bancos fuera de Bélgica y que habían "olvidado" para declarar a efectos fiscales en Bélgica". La medida fue inicialmente muy exitosa y, en 2004, dio como resultado la recuperación de un adicional de 492 millones de euros en impuestos. Una versión revisada del sistema ha estado en vigor desde 2006 y ha demostrado igualmente, si no más, un éxito.

Bajo el sistema actual, la capital no declarada libre de impuestos sigue siendo siempre el interés y los dividendos de los últimos 7 años se han comprobado y declarado. La renta declarada es entonces sujeta a impuestos a tasas normales más del 10%. Una vez que este impuesto ha sido pagado el capital puede ser repatriado o hacia la izquierda en el extranjero sin ningún otro impuesto belga sobre el capital o ingresos más allá de la capital.

En el otoño de 2012, el gobierno belga anunció que el sistema actual sería reemplazado por un nuevo conjunto de regulaciones. Según los últimos informes de la prensa, el nuevo sistema se aplicó el 1 julio de 2013 y dejaría de aplicarse el 31 de diciembre de 2013. El nuevo sistema se aplicaría a los llamados fraudes graves, así como "fraude ordinaria", con la diferencia de que de 'fraude ordinario' el recargo impuesto sería del 15% (frente al 10% actual) y el de la grave fraude' el recargo sería del 20%.

Según Tisocco & Asociados (2014), "en total se han manifestado más de 16.350 casos en el año 2013 sobre esta amnistía, el gobierno logra Belga logró recaudar 496 millones de euros esa regulación expidió en 31 de diciembre del 2013."

1.3.1.2. España

España pertenece al grupo de países de la Unión Europea y la Eurozona, es uno de los países que se ha visto afectado gravemente los últimos años por las crisis económicas. Una de las últimas crisis que

enfrentó fue la burbuja inmobiliaria que afectó a nivel mundial y cuyo origen fue Estados Unidos.

El producto interno bruto (PIB) superó el billón de dólares pero durante los últimos años pero se evidencia el efecto de la recesión en la economía (Tabla 3).

Tabla 3. PIB nominal de España

Periodo	Monto
2008	1,634,989,014,208.3
2009	1,499,074,742,984.2
2010	1,431,672,847,682.1
2011	1,487,924,659,438.4
2012	1,339,946,773,437.2

Fuente(Grupo del Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

Dentro de este contexto económico previo a la aplicación de la amnistía del año 2012 la deuda del gobierno central creció a razón del 19% en promedio en relación al PIB durante los años 2008 al 2012, representando la deuda del gobierno ese último año el 66.7% del PIB. Durante este mismo periodo el déficit de efectivo en promedio fue el 5.58% del PIB (Tabla 4).

Para la economía la burbuja inmobiliaria provoca un pobre crecimiento de la economía de 1.12% en el año 2008 y registro un decrecimiento de la economía medida a través del PIB del 2.62 en el año 2012.

Tabla 4. Indicadores económicos de España

Indicador	2008	2009	2010	2011	2012
Deuda del gobierno central, total (% del PIB)	33.5	45.6	47.1	54.8	66.7
Superávit/déficit de efectivo (% del PIB)	-2.20	-8.24	-5.07	-3.49	-8.92
Crecimiento del PIB (% anual)	1.12	-3.57	0.01	-1.00	-2.62

Fuente(Grupo del Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

La crisis que sufrió España disminuyó los ingresos del estado provenientes de los impuestos lo cual agravó aún más la situación del país ibérico. La recaudación de impuestos pasó de representar el 13.2% del PIB en el año 2006 y alcanzó apenas el 7.2% del PIB durante el año 2012(Figura4). La tendencia decreciente en la recaudación de impuestos obligó al gobierno a implementar medidas para obtener mayor financiamiento.

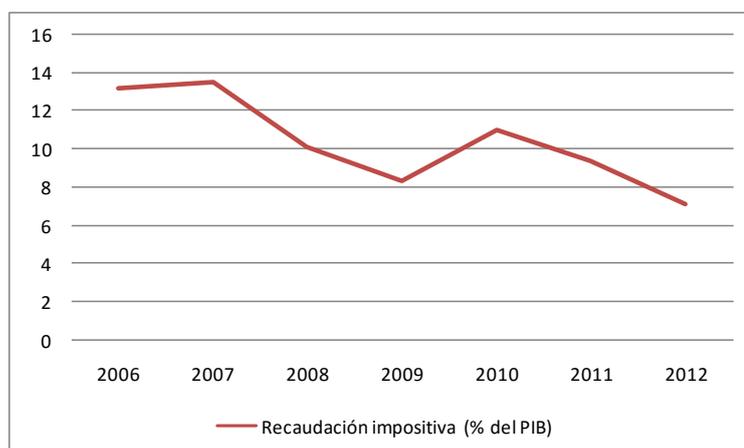


Figura 4. Recaudación impositiva en España (en porcentajes).

Fuente(Grupo del Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

En España para contrarrestar los efectos de las crisis y obtener recursos a lo largo de la historia se han aprobado distintas amnistías.

Según indica Fernández de la agencia estatal de administración tributaria las amnistías siguieron el siguiente orden:

“La primera, 1984, mediante la compra de pagarés del Tesoro Público sin penalización fiscal y pudiendo salvaguardar el anonimato. La segunda, 1991, por la compra de deuda pública con un tipo inferior al del mercado y la última, establecida en la disposición adicional primera del RDL 12/2012, conocida como Programa especial de regularización de activos ocultos” (MARÍN, 2014)

La amnistía del 2012 permitía tributar del 10% y exoneraba de sanciones, intereses y recargos a los sujetos pasivos. En la ley detallaba como objeto de la amnistía los siguientes rubros:

- “1. Podrá ser objeto declaración tributaria especial cualquier bien o derecho cuya titularidad se corresponda con rentas no declaradas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
2. La titularidad de los bienes o derechos objeto declaración deberá haberse adquirido por el declarante en una fecha anterior a 31 de diciembre de 2010, salvo que el período impositivo del declarante no coincida con el año natural, en cuyo caso la titularidad deberá haberse adquirido con anterioridad a la finalización del último período impositivo cuyo plazo de declaración hubiera finalizado antes de 31 de marzo de 2012.
3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, no podrán ser objeto de declaración especial los bienes o derechos que hubiesen sido transmitidos antes de 31 de diciembre de 2010, o de la fecha de finalización del período impositivo a que se refiere el apartado 2 anterior, cuando el importe de la transmisión se hubiera destinado a la adquisición de otro bien o derecho objeto de declaración.

4. La titularidad de los bienes o derechos, así como su fecha de adquisición, podrá acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

En particular, tratándose de dinero en efectivo será suficiente la manifestación, a través del modelo de declaración, de ser titular del mismo con anterioridad a 31 de diciembre de 2010, o a la fecha de finalización del periodo impositivo a que se refiere el apartado 2 anterior, siempre que con carácter previo a la presentación de la declaración tributaria especial se hubiera depositado en una cuenta cuya titularidad jurídica corresponda al declarante abierta en una entidad de crédito residente en España, en otro Estado de la Unión Europea, o en un Estado integrante del Espacio Económico Europeo que haya suscrito un convenio con España para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información o un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria, y no se trate de jurisdicciones calificadas como de alto riesgo, deficientes o no cooperativas por el Grupo de Acción Financiera Internacional”(Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2012)

La amnistía del 2012 contemplaba exclusivamente el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de no Residentes. El periodo de vigencia del régimen tributario especial fue desde el 31 de mayo del 2012 hasta el 30 de noviembre del mismo año.

El resultado que se esperaba obtener como recaudación en el periodo de la amnistía era de 2500 millones de euros y la recaudación real fue de 1.196 millones de euros según datos del Ministerio de Hacienda (Agencia Tributaria, 2012). Menos del 50% de lo proyectado fueron los resultados obtenidos

1.3.1.3. Italia

Según Banco Mundial (2014), “Italia es la cuarta mayor economía nacional en Europa, el ocho más grande por el PIB en el mundo, el país es un miembro fundador de la Unión Europea, la zona euro, por otro lado, también es el décimo mayor exportador en el mundo con \$474 billón exportado para el año 2013.”

Tabla 5. Indicadores económicos de Italia

Indicador	2008	2009	2010	2011	2012
Deuda del gobierno central, total (% del PIB)	103.4	117.1	115.8	108.9	127.2
Superávit/déficit de efectivo (% del PIB)	-2.2	-4.9	-3.7	-3.4	-3
Crecimiento del PIB (% anual)	-1	-5.5	1.7	0.6	-2.8

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

Italia también fue parte de la crisis que provocó la burbuja inmobiliaria, debido a eso existe la disminución en los ingresos al estado, y el endeudamiento del gobierno central.

Según Global Reporting Initiative (2015), “Italia presentó una amnistía fiscal en 2001 que llegó a ser conocido como ScudoFiscale, que se amplió en 2003. En 2009 la amnistía fiscal Italiano estuvo sometido al patrimonio del repatriados a un impuesto fijo del 5 %, en total alrededor de € 80 mil millones en activos fueron declarados, lo que resultó en ingresos por impuestos de €4 mil millones.” El Banco de Italia estimó que los ciudadanos italianos llevaron a cabo alrededor de € 500 mil millones en fondos no declarados fuera del país.

Se volvió hablar de un tercer escudo para el año 2009, el ahorro en impuesto en su tercera edición basado en las dos versiones anteriores las cuales fueron proporcionados respectivamente con los siguientes decretos:

- ❖ 25 de septiembre de 2001n. 350, convertido en ley no.409 de 23 de noviembre de 2001;
- ❖ 22 de febrero de 2002 n. 12 convertido en Ley no. 73 de 23 de abril de 2002.

La reciente redefinición de las normas sobre protección fiscal se introduce en el arte 13. Bis del Decreto Legislativo 78 de 1 de julio 2009, este nuevo escudo de amnistía, se remonta a los anteriores, que contienen disposiciones para la coordinación entre las disposiciones relativas a la aparición de activos en el exterior y la legislación de blanqueo de dinero. Esta legislación se denomina como una oportunidad para los que han invertido en el extranjero o que haya configurado actividades en violación de la legislación en materia de supervisión fiscal, para regularizar su situación con el IRS, su objetivo se enfocó en cubrir todos los recursos financieros de lo dispuesto en el Decreto 167/1990. Los ingresos del escudo fueron utilizados para ejecutar el presupuesto para los años 2010 y los siguientes.

La amnistía fiscal empezó sus transacciones el 15 de septiembre con el lanzamiento de un proyecto de circular de la Agencia de Ingresos. La legislación prevé la emergencia a través de la devolución y/o regularización de los activos financieros y los activos depositados en el extranjero o exportados en violación de las normas sobre el control fiscal.

Los contribuyentes tuvieron dos opciones como:

- ❖ Repatriar activos (cantidades de dinero y otros activos financieros) que tuvo lugar en cualquier país de Europa y en otros lugares;
- ❖ Regularizar la situación tributaria en relación con los activos financieros o, lo que tiene la intención de mantener en el extranjero, estas actividades deben ser necesariamente llevadas a cabo en un

país europeo o en un país perteneciente al Espacio Económico Europeo, que garantiza un efectivo intercambio de información tributaria por vía administrativa.

Ambas operaciones de divulgación estuvieron condicionadas al hecho de que las actividades se llevarán a cabo, a partir de una fecha a más tardar el 31 de diciembre del 2008.

1.3.2. Amnistías en América del Norte

1.3.2.1. Estados Unidos

La economía de Estados Unidos es la mayor economía mundial con un PIB 17.32 billones de dólares, la economía de este país se debe a la producción generada de las empresas privadas. Una de las bases más importantes de su economía son los recursos naturales, de tal modo, este país es rico en recursos minerales y suelos fértiles, esto por sí solo no puede explicar el desarrollo de los Estados Unidos a una de las economías más importantes del mundo. (Banco Mundial , 2014)

Según lo que indica CEPAL (2015), algunos de los factores que permiten la alta economía de los Estados Unidos:

- ❖ LA INFRAESTRUCTURA DESARROLLADA
- ❖ EL NIVEL DE BAJOS IMPUESTOS
- ❖ DINAMISMO EN TÉRMINOS DE INNOVACIÓN
- ❖ ESPÍRITU DE LA LIBRE EMPRESA QUE FLUYE DEL LIBERALISMO ECONÓMICO

Estos componentes señalados permiten que la economía de los Estados Unidos sea la más competitiva en el mundo, este a su vez sigue siendo el principal destino de la inversión extranjera directa con S110 millones. Los Estados Unidos es un país de capitalismo en el que la libre empresa es un derecho fundamental. El éxito individual es parte de la América del sueño. El libre comercio se encuentra alentado por las firmas

de acuerdos bilaterales o multilaterales con otros países. Los derechos de aduana se hallan entre los más bajos del mundo.

Tabla 6. PIB nominal de Estados Unidos

PERIODO	MONTO
2008	14.718.582.000.000
2009	14.418.739.000.000
2010	14.964.372.000.000
2011	15.517.926.000.000
2012	16.163.158.000.000

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

El crecimiento del PIB de los Estados Unidos en lo que concierne al 2009, se encuentra en 14.418.739 millones de dólares, se trata de la mayor caída del PIB. Desde el 2010 se ha dado en un crecimiento 2.53%, al 2011 de 1.60%, al 2012 de 2.32%.

Tabla 7. Indicadores económicos de Estados Unidos

Indicador	2008	2009	2010	2011	2012
Deuda del gobierno central, total (% del PIB)	64	76.3	85.6	90.1	94.3
Superávit/déficit de efectivo (% del PIB)	-5.4	-10.3	-10.1	-9.1	-7.6
Crecimiento del PIB (% anual)	-0.3	-2.8	2.5	1.6	2.3

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

La crisis que detonó en Estados Unidos debido al colapso de la burbuja inmobiliaria desde el 2007 y las repercusiones de la crisis hipotecaria se pudieron ver manifestadas desde el año 2008, teniendo como consecuencias una profunda crisis de liquidez.

Luego de algunas medidas que optó el Gobierno para enfrentar la crisis, en el 2009 el Servicio de Impuestos Internos ofrece un beneficio tributario.

Según lo manifiesta IRS, Internal Revenue Service (2015), “la amnistía o condonación Tributaria desde el año 2009 ha sido otorgada a más de 14.700 contribuyentes estadounidenses, los diferentes estados del país han recibido este tipo de ley, así como Los Ángeles y Louisiana.” El IRS (Servicios de Impuestos Internos), ha tenido un proceso de amnistía disponible desde 2009 para los estadounidenses con las cuestiones fiscales relacionadas con activos no declarados en el extranjero. Los tipos de Amnistía incluyen:

- ❖ **AMNISTÍA INTERNA**
- ❖ **AMNISTÍA MARINO**
- ❖ **AMNISTÍA INTERNO Y MARINO**

La amnistía interna significa que ha dejado intencionadamente en los ingresos no sus declaraciones de impuestos presentadas anteriormente por una cantidad considerable. Este programa permite a los contribuyentes para que aclare con el IRS a través de la modificación de los últimos seis años de declaraciones de impuestos y que se evalúa una sanción sobre la base de los impuestos adeudados. Vale la pena señalar que el IRS no requiere el pago completo, sólo que el contribuyente debe hacer los mejores esfuerzos para pagar su factura de impuestos pendientes.

La amnistía Marino, es un programa se dedica a la evasión intencional, se puede considerar entrar en el Programa de Divulgación Estándar IRS (OVDO); lo que significa que tendrá que modificar los

últimos años de declaraciones de impuestos. El tratamiento para el cumplimiento tributario internacional es mucho más punitivo que para el cumplimiento tributario nacional. En el caso de la amnistía compuesta, se debe pasar por el OVDP, lo que requiere una revisión retrospectiva de ocho años para su ingreso interno no declarada.

Según la Facultad de Derecho de la Universidad de Cornell (2014) “la amnistía fiscal para su previsión de la remisión, el abatimiento, el crédito, o devolución del impuesto, el agente apropiado TTB está autorizado para permitir que la solicitud de condonación, reducción, crédito, y devolución del impuesto, sean presentadas en virtud de las disposiciones de esta parte.”

El 1 de julio del 2014, el programa de amnistía ya no limita la elegibilidad para participar en \$1500 de impuestos no pagados por años para las personas que no son considerados para evadir intencionalmente sus impuestos. Un régimen de cumplimiento que es demasiado duro no le reporte el resultado deseado”, dijo el Comisionado del IRS John Koskinen en un comunicado.

Lo expresado por IRS (2015), “El IRS también ha abierto el programa por primera vez a ciertos ciudadanos que viven en los Estados Unidos. Además, el IRS dijo que está aumentando las penas para las personas que se consideran estar evitando deliberadamente impuestos. Desde el inicio del programa, más de 45.000 contribuyentes han llegado a cumplir voluntariamente, pagando alrededor de \$ 6.5 billones en impuestos, intereses y multas.”

1.3.2.2. México

Según la OECD (2015), “desde el punto de vista económico, México refleja en todos los sentidos el estado de transición, desde los años treinta México comenzó a pensar de manera independiente en la vida económica del país, despojándose de E.E.U.U., gracias al descubrimiento de pozos de petróleo en el golfo.

México se vio afectada, ya que puso en evidencia la fragilidad de las finanzas públicas, gracias a la baja capacidad de recaudación tributaria, a pesar de las varias reformas a las leyes fiscales y de los cambios en la administración de los tributos, la recaudación con relación al producto interno bruto, la presión tributaria ha permanecido relativamente estable en los últimos 70 años (1943-2013), variando entre 9 por ciento y 10 por ciento.

Los bajos ingresos tributarios son los peores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los que ha compensado parcialmente son los recursos petroleros, por esta razón el instrumento para el equilibrio de las finanzas públicas ha sido la contención del gasto público.

Tabla 8. PIB nominal de México

Periodo	Monto
2008	8,486,721,917
2009	8,876,191,121
2010	11,282,192,605
2011	1,169,362,160,457
2012	1,184,499,844,413
2013	1,258,773,797,056

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

Una de las razones que no ayudan a que el PIB crezca es que mucho del capital invertido por extranjeros en México es un capital especulativo que entra a la Bolsa Mexicana de Valores, así como otro

factor es la acumulación de la riqueza mexicana que no representan más del 4% de las empresas existentes.

Tabla 9. Indicadores Económicos (% anual)

Indicador	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Deuda Pública, total (% del PIB)	19.30	39.10	41.50	35.40	35.90	37.70
Crecimiento del PIB (% anual)	1.40	-4.70	5.20	3.90	4.00	1.40

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

Un ambiente global complicado ha sido el obstáculo para el crecimiento económico del país, es por ello que las autoridades mexicanas formaron un compromiso x medio de las reformas de las políticas fiscales y las políticas monetarias para aumentar los ingresos por parte del ente tributario, por ello el Servicio de Administración Tributaria (2013), “en febrero del 2013 el (SAT), pudo condonar hasta el 100% de recargos y multas, la ley se mantuvo en práctica momentánea de un programa de condonación de créditos fiscales sólido en remitir el total o el parcial de créditos.”

Las reglas para la aplicación del programa de amnistía fiscal que fueron publicados el 19 de febrero de 2013 en la Gaceta Oficial de la Federación establece que los contribuyentes que deseen beneficiarse del programa deben presentar una solicitud en línea con el Servicio de Administración Tributaria (“SAT ” por sus siglas español) a más tardar el 31 de mayo de 2013, a través de la página web del SAT.

Si la deuda tributaria se ha afirmado por una autoridad fiscal estatal que se coordina con el gobierno federal, como autoridad fiscal determina el procedimiento de presentación de la solicitud de amnistía. Debe

tenerse en cuenta que cualquier beneficio derivado de la amnistía no será considerado como ingresos acumulables para el contribuyente.

El objetivo de esta disposición fue contribuir la estructura de los recaudos con la recuperación de ingresos de la complicada fiscalización, procedentes de créditos que se tornaron inadmisibles de pagar por el contribuyente por su cantidad, aunque haya sido ganado por la autoridad fiscal.

Tabla 10. Condonación por tipo de contribuyente

Tipo de Persona	No. de Contribuyentes	% del total	Monto Total	% del total	Condonado	% del total	Pagado	% del total
Físicas	69,397	63	8,528	4	6,859	4	1,670	4
Morales	41,413	37	198,285	96	159,620	96	38,665	96
TOTAL	110,810	100	206,813	100	166,479	100	40,335	100

Fuente: (Servicio de Administración Tributaria, 2013)

Elaborado por las autoras

La condonación por tipo de contribuyente se puede analizar que las personas físicas representan un porcentaje total del 63% mientras que las personas físicas se evidencian en un 37%, entre el total condonado de estos contribuyentes se muestra en 166,479.

Tabla 11. Importe recuperado en 2013 por tipo de contribución

Contribución	Monto Total	% del total	Monto Condonado	% del total	Monto Pagado	% del total
ISR	72,003	35	45,742	27	26,260	65
IVA	8,567	4	4,437	3	4,130	10
Derechos	1,702	1	444	0	1,258	3
IETU	870	0	0	0	869	2
IMPAC	1,068	1	763	0	305	1
ICE	506	0	220	0	286	1
Aprovechamientos	626	0	403	0	224	1
IEPS	77	0	12	0	65	0
Otros Impuestos	241	0	163	0	78	0
Accesorios	121,155	59	114,296	69	6,859	17
TOTAL	206,813	100	166,479	100	40,335	100

Fuente: (Servicio de Administración Tributaria, 2013)

En la recaudación de esta ley de condonación o también llamada “Ponte al corriente”, se logró recaudar 40.335 millones de pesos dentro de un periodo de tres meses y medio. A su vez se redujo en 98,551 millones de pesos la respectiva cartera de créditos controvertidos.

Es por ello que el programa de condonación de deudas tributarias en México, generó uno de los mayores disparos en las finanzas públicas de los últimos años, ya que los ingresos tributarios pasaron de 8.4 a 9.7 por ciento del PIB, determinando un incremento de 1.3 puntos porcentuales.

1.3.3. Amnistías en América del Sur

1.3.3.1. Chile

Una de las economías de más rápido crecimiento en Latinoamérica en las últimas décadas ha sido Chile, sin embargo después de su auge observado entre el año 2010 y 2012, la economía registró una

desaceleración en el año 2014, aumentando el desempleo desde 5.7% en el 2013 a 6.6% en el 2014.

Tabla 12. PIB nominal de Chile

Periodo	Monto
2010	217.532.271.335
2011	250.832.362.664
2012	265.231.582.107
2013	276.673.695.234
2014	258.061.522.887

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

El déficit fiscal creció como resultado de la desaceleración económica, el balance fiscal del gobierno central ya que paso de un superávit de 0.6 del PIB en el año 2013 a una reducción del 0.4 en el año 2014, debido a la menor recaudación resultante de la débil demanda interna y la caída del precio de cobre.

Desde enero del 2012 el Banco Central había mantenido la tasa política monetaria en un 5% nominal anual, pero en octubre del 2013, ante síntomas de una desaceleración de la actividad, se inició un proceso de reducciones graduales, es decir para octubre del 2014 quedó en un 3% anual. (CEPAL, 2014)

Tabla 13. Indicadores económicos de Chile

Indicador	2010	2011	2012	2013	2014
Deuda del gobierno central, total (% del PIB)	8.6	11.1	12.0	12.8	15.1
Superávit/déficit de efectivo (% del PIB)	-0.4	1.3	0.5	0.6	0.4
Crecimiento del PIB (% anual)	5.8	5.8	5.5	4.2	1.9

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

La estructura impositiva o composición por tipo de impuesto de la recaudación, en Chile se diferencia en varios aspectos del promedio de la OCDE y también de América Latina, así como la estructura tributaria que se caracteriza por un papel importante de los impuestos sobre la renta que han venido aumentando en las últimas dos décadas.

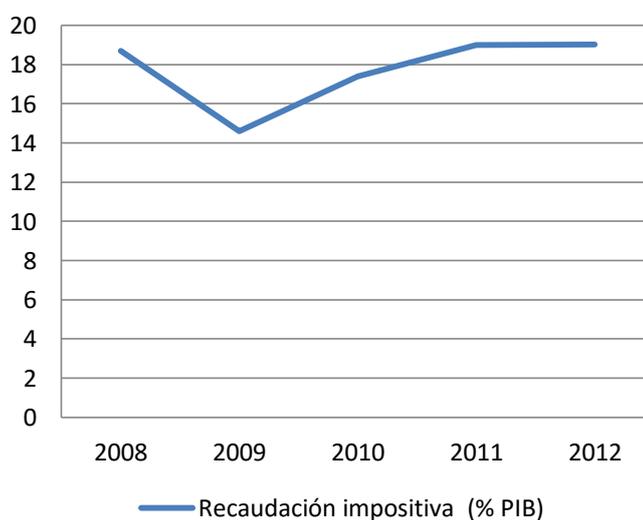


Figura 5. Recaudación impositiva en Chile (en porcentajes).

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

Para el 2014 la Tesorería General de la República Chilena, fijó un porcentaje de recuperación del 17% y del 4.3% del total de la cartera morosa del segmento de medianos y grandes deudores respectivamente. Con respecto a la recuperación planteada para el segmento de pequeños deudores, este se había estimado en un 17.5% de la cartera contactada. Las tres metas de recaudación fueron conseguidas, con esto se aumentó la recaudación tributaria y se redujo el saldo moroso impago, lo cual tuvo efectividad por los siguientes factores detallados:

- La aprobación de la Ley N° 20.727, publicada en el Diario Oficial del día 31 de enero de 2014, la cual concedió a los contribuyentes deudores facilidades para el pago de deudas morosas mediante convenios de pago de hasta 36 cuotas.

- La aprobación de la Resolución Exenta N° 49 del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial el 18 de febrero de 2014, que fijó los criterios relativos a la condonación de intereses y sanciones de los impuestos girados por el Servicios de Impuestos Internos y sujetos a la cobranza Administrativa y Judicial del Servicio de Tesorerías, otorgando a los contribuyentes morosos en el pago de los Impuestos Fiscales y Territoriales, una condonación del 90% de intereses y multas para el pago de contado de sus deudas de impuestos; y del 75% de intereses y multas en caso de pago a través de convenios de pago.

El estado chileno mediante la campaña de condonación de deudas tributarias que benefició sobre todo a las micro, pequeñas y medianas empresas, los cuales accedieron al 90% en los pagos de contado y el 75% en los convenios, logró recuperar 181.000 millones de pesos (317 millones de dólares), mediante la reducción de multas e intereses a la Administración tributaria.

En relación a la recaudación para el segmento de pequeños de pequeños deudores, se logró un cumplimiento del 193%; en el caso de medianos deudores, a nivel nacional se logró un 125% de cumplimiento; en el caso del segmento de los grandes deudores se llegó a la meta del 167% del cumplimiento. (DIPRES, 2014)

1.3.3.2. Colombia

Colombia es un Estado de América del Sur. Entre inicios de los 90 y la mitad de la década experimento una de las crisis más graves, hubieron importantes implicaciones sobre el gasto público, cuyo crecimiento se incrementó de forma significativa, por la descentralización política y administrativa, luego de sucesivas reformas tributarias, el Gobierno busco incrementar la recaudación.

Los gastos totales como porcentaje de PIB aumentaron entre 1990 y 2005 en 10 puntos del PIB (de 7.7% a 17.6%) mientras los ingresos lo hicieron en 7 puntos (de 6.4% a 13.3% del PIB).

Desde entonces se observa en el año 2008 y 2009 años de crisis, en el 2010 fue un año de recuperación, y desde el 2011 alcanza una consolidación de recuperación potencial y se mantiene según CEPLAN (2013).

Tabla 14. PIB nominal de Colombia

Periodo	Monto
2008	243,982,437,870.80
2009	233,821,670,544.30
2010	287,018,184,637.50
2011	335,415,156,702.20
2012	369,659,700,375.50

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

La recaudación de impuestos paso de representar el 12.93% del PIB en el año 2008 y el 13.27% del PIB durante el año 2012(Figura6). La

tendencia fue creciente en la recaudación, este es el resultado de sucesivas reformas tributarias.

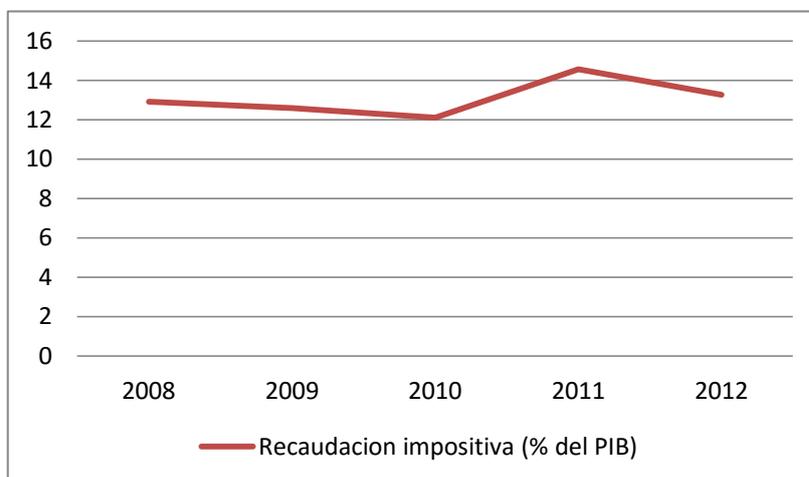


Figura 6. Recaudación impositiva en Colombia

Fuente: (Grupo Banco Mundial, 2016)

Elaborado por las autoras

Es importante señalar que a partir de 2013 el país cuenta con una nueva estructura tributaria cuyo objetivo es lograr un sistema tributario más progresivo.

Con la aplicación de la La Ley 1607 (2012) según artículo 149 indica uno de los beneficios tributarios que considero fue la amnistía tributaria en el año 2013 fue otorgada para el pago de impuestos, tasas y contribuciones correspondientes a los periodos gravables 2010 y anteriores, también para aquellos contribuyentes responsables de impuesto a la ventas que en el pasado no presentaron la declaración de IVA en cero.

Según lo dispuesto en el artículo 149 el procedimiento es el siguiente:

- Si el contribuyente realiza el pago de contado del 100% de la obligación pendiente, solo cancela el 20% de intereses y sanciones que tuviere a la fecha, es decir un 80% de ahorro en intereses o sanciones.

- Si el contribuyente suscribe un acuerdo de pago por la totalidad de la obligación pendiente, tiene como plazo 18 meses, y pagara solo el 50% de intereses y sanciones que tuviere.

Este beneficio tributario tuvo vigencia 9 meses a partir de la fecha de la Ley 1607, es decir hasta el 26 de septiembre de 2013, podían acogerse a la amnistía obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias. Quien se acoja a este beneficio, deberá declarar puntualmente dentro de los dos años siguientes.

Tabla 15. Cumplimiento de metas de recaudación

Concepto	Meta (\$bill)	Recaudado (\$bill)
Retenciones	30.20	30.10
Renta – Cuotas	21.10	20.60
Iva - declaraciones	21.90	20.00
Externos	18.00	16.30
GMF	5.50	5.70
Patrimonio	4.40	4.40
Gasolina y ACPM	1.60	1.50
CREE	1.30	0.80
Consumo	0.40	0.70
Por clasificar	0.00	0.00

Fuente: DIAN (2013)

La recaudación del periodo Agosto 2012 a Julio 2013 por ingresos tributarios ascienden a \$100.237.176 millones, la meta se cumple en un 96.00%.

Según DIAN (2013), con esta medida se esperaba que 220.008 morosos se pongan al día en sus obligaciones que ascienden a un total \$ 2.9 billones de pesos.

1.4. Amnistía tributaria en Ecuador

1.4.1. Economía ecuatoriana

La economía ecuatoriana medida a través del PIB creció entre el año 2010 y el 2014 en términos nominales y reales. El PIB nominal en el año 2014 superó los 100mil millones de dólares y el PIB real de la economía supero los 80 mil millones de dólares a precios constantes del año 2010(Figura7).

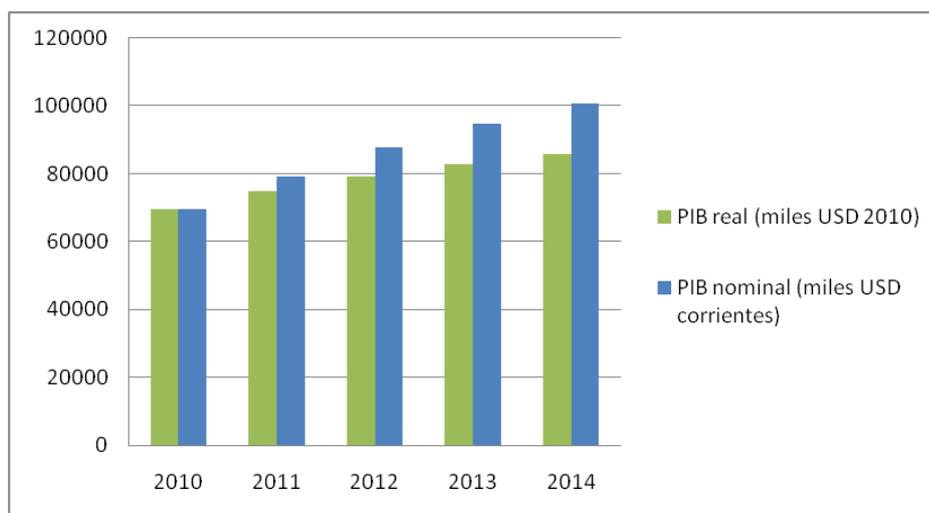


Figura 7. Evolución del PIB de Ecuador

Fuente (CEPAL, 2015)

Elaborado por las autoras

Según información oficial del Banco Central de Ecuador a partir del año 2014 la economía empezó a desacelerar el ciclo de crecimiento y se preveía que continuaría:

Con información a mayo de 2015, de las series que conforman el Ciclo Económico, el Indicador Coincidente muestra que la fase de desaceleración bajo tendencia del ciclo de crecimiento del PIB continuaría, de conformidad con lo observado desde julio de 2014. No obstante, analizando el comportamiento de las series que conforman el Indicador Adelantado, se observa que la fase de desaceleración bajo tendencia del ciclo de crecimiento del PIB se mantendría por al menos cuatro meses. (BCE, 2015a)

El ciclo de crecimiento del PIB a partir del año 2015 registra una tendencia a la desaceleración lo cual se puede observar en la Figura 8.

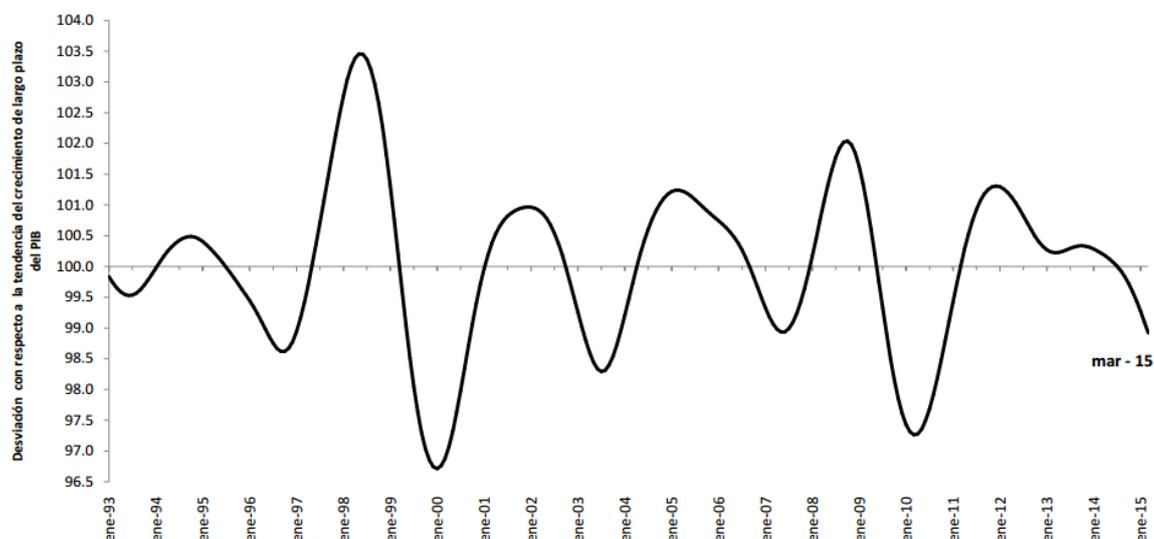


Figura 8. Ciclo del PIB en Ecuador

Fuente (BCE, 2015a)

Elaborado por el Banco Central del Ecuador

La desaceleración de la economía se debió en parte a la afectación por la disminución de los precios del Petróleo a partir de julio del 2014. El estado se ha convertido en un actor importante de la economía por sus inversiones y al existir un recorte en sus recursos debido a la disminución del precio de petróleo afecta directamente al crecimiento de esta. Los precios internacionales de petróleo para el crudo oriente y crudo napo pasaron de 90 dólares a principios del 2014 a valores inferiores a 45 dólares a enero del 2015(Figura 9).

Uno de los ajustes a aplicar fue la disminución de inversiones en la economía por parte del estado ya que aproximadamente el 40% del presupuesto general del estado se financia con recursos del petróleo.

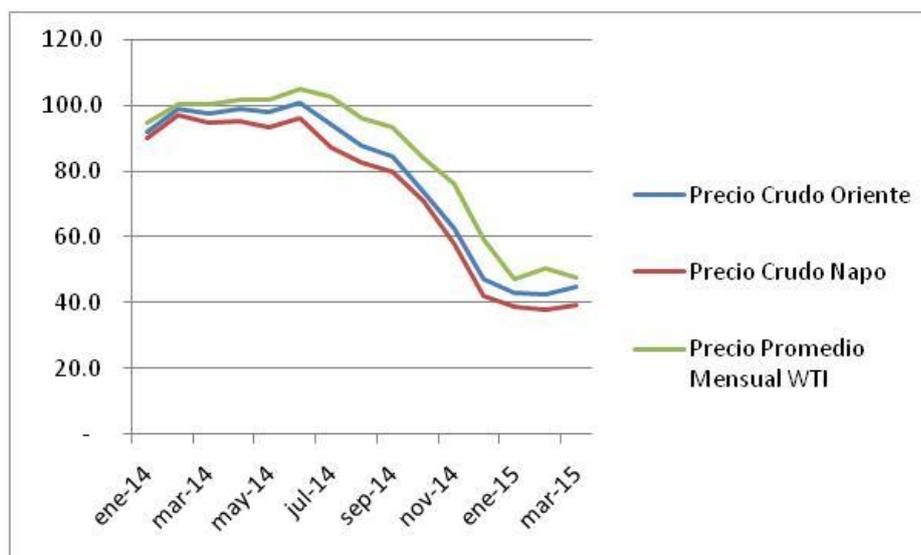


Figura 9. Precio del Petróleo (USD por barril)

Fuente (BCE, 2015b)

Elaborado por las autoras

Por otra parte, al afectarse los ingresos del estado provocó que el nivel de endeudamiento aumente. En el año 2014 se registró el mayor nivel de endeudamiento de los últimos 6 años, la deuda externa total representó el 22.2% del PIB (Figura 10).

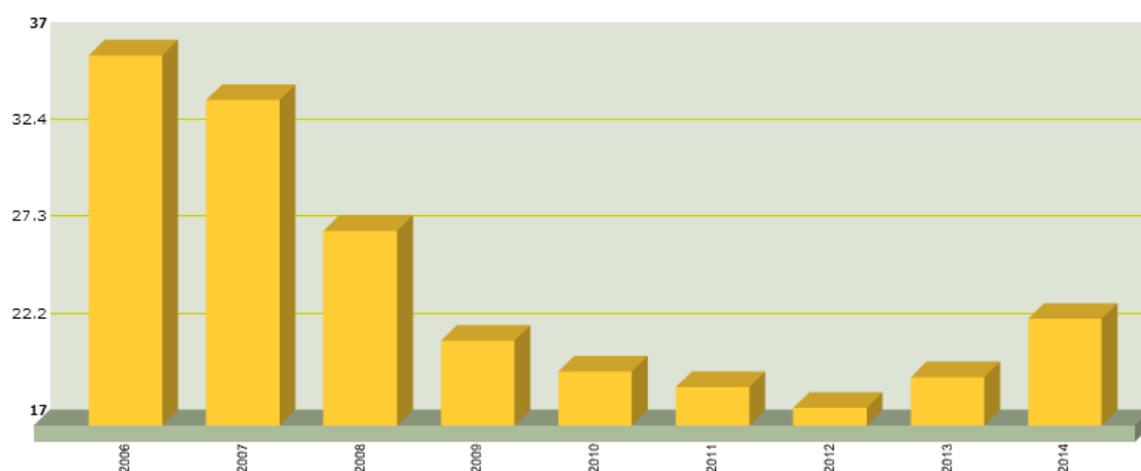


Figura 10. Deuda externa total (Porcentaje del PIB)

Fuente(CEPAL, 2015)

Elaborado por CEPAL

Las operaciones del gobierno durante el año 2013 y 2014 evidenciaron el mayor déficit de los últimos 8 años, la diferencia entre los

ingresos totales y el gasto total incluido préstamos netos para el año 2013 y 2014 fue del -5% (Figura 11).

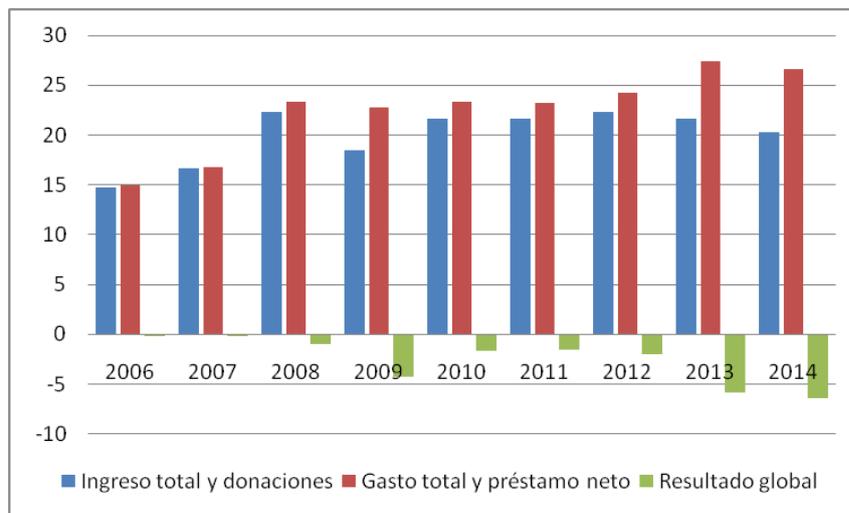


Figura 11. Operaciones del gobierno (porcentaje del PIB)

Fuente (CEPAL, 2015)

Elaborado por las autoras

Ante el pronóstico de una posible crisis de la economía y con el detonante de saldos negativos en la balanza de pagos al cierre del año 2014 por un valor aproximado de 500 millones de dólares (Figura 12) lo cual agravó aún más la estabilidad económica del país, el gobierno ejecutó las primeras medidas para combatir el panorama económico que afectó el país.

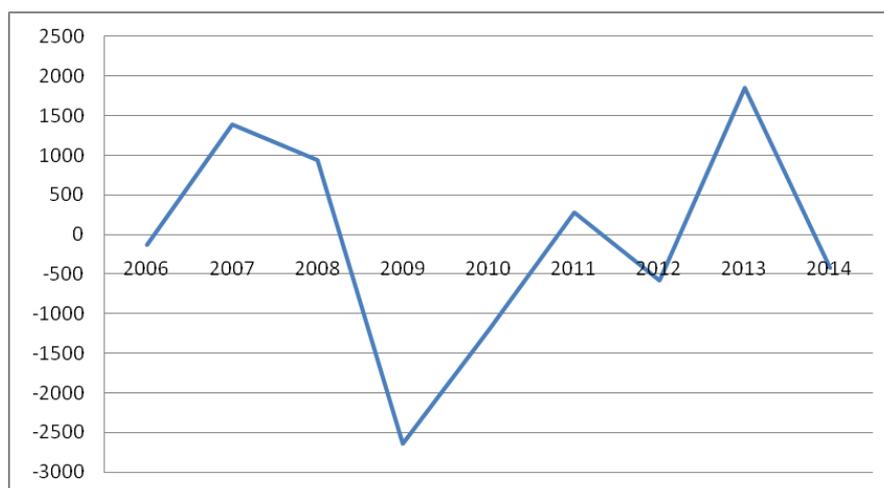


Figura 12. Balanza de pagos (Millones de dólares)

Fuente (CEPAL, 2015)

Elaborado por las autoras

El gobierno estableció a principios del 2015 una sobretasa arancelaria a las importaciones para contrarrestar el desequilibrio de la balanza de pagos:

Mediante Oficio No. MCPE-DM-O-2015-005, de fecha 4 de marzo de 2015, el Ministerio Coordinador de Política Económica justificó la existencia de un desequilibrio de la Balanza de Pagos del Ecuador, recomendando la adopción de una medida que incida sobre el nivel general de las importaciones por un periodo de 15 meses. (Comité de Comercio Exterior, 2015)

Con el mismo fundamento el presidente de la república motivó la ley de carácter económico urgente que aprobaría el periodo de remisión de interés y multas para tributos adeudados como una nueva medida para combatir la crisis económica, aliviar la carga fiscal y asegurar la obtención de liquidez al estado.

1.4.2. Recaudación Tributaria

En la mayoría de los estados, la base de la economía se sostiene por sus recaudaciones tributarias, lo que logra ser su mayor fuente de financiamiento, para cumplir con las obligaciones socio económicas propias del país.

**Tabla 16. Participación de Recaudación Impuestos Directos
(En porcentajes)**

DETALLE		2007	2008	2009	2010	2011
DIRECTOS	Impuesto a la Renta Recaudado	32.47	36.4	37.25	29.05	32.55
	Impuesto Ingresos Extraordinarios	n.d.	n.d.	n.d.	6.71	0.3
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	1.39	1.46	1.72	1.86	1.82
	Salida de Divisas	n.d.	0.48	2.75	4.44	5.14
	Activos en el exterior	n.d.	0.01	0.44	0.42	0.35

DETALLE		2007	2008	2009	2010	2011
Directos	RISE	n.d.	n.d.	0.05	0.07	0.1
	Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	n.d.	n.d.	n.d.	0.15	0.16
	Tierras Rurales	n.d.	n.d.	n.d.	0.03	0.09
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS		33.86	38.35	42.21	42.73	40.51

Fuente: (SRI, 2013)

Entre el año 2007 al 2011 aumento casi 7 puntos del total de la recaudación en impuestos directos. El Impuesto a la renta tuvo el mayor índice aportando el 32.55%, seguido por la salida de divisas con un 5.14%, y el impuesto a los vehículos motorizados con una participación de recaudación del 1.82%, en conjunto de los demás impuesto directos para el año 2011.

Tabla 17. Participación de Recaudación Impuestos Indirectos (En porcentajes)

DETALLE		2007	2008	2009	2010	2011
INDIRECTOS	Impuesto al Valor Agregado	56.04	53.32	50.09	49.95	51.85
	IVA de Operaciones Internas	28.32	27.08	30.75	29.99	32.14
	IVA Importaciones	27.72	26.24	19.34	19.96	19.71
	Impuesto a los Consumos Especiales	8.52	7.28	6.54	6.34	6.46
	ICE de Operaciones Internas	7.10	5.13	5.12	4.69	4.76
	ICE de Importaciones	1.42	2.15	1.42	1.65	1.70
	SUBTOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	64.56	60.60	56.63	56.29	58.31

Fuente (SRI, 2013)

En cuanto a los impuestos indirectos, la participación de recaudación del Impuesto al valor agregado se mantuvo en un total del 51,86% en el año 2010 se recaudó el 49,96%, siendo esto muestra que aumento en el último año, estos impuestos correspondían al IVA de operaciones Internas así como el IVA de importaciones. El impuesto al consumo Especiales tuvo en el 2010 una participación de recaudación del 6.49%, siendo este mayor por décimas al año anterior el cual manifestó el 6.34%.

**Tabla 18. Participación de Recaudación de otros impuestos
(En porcentajes)**

DETALLE	2007	2008	2009	2010	2011
Intereses por Mora Tributaria	0.34	0.31	0.52	0.47	0.61
Multas Tributarias Fiscales	0.61	0.49	0.51	0.47	0.52
Otros Ingresos	0.64	0.23	0.11	0.02	0.04
SUBTOTAL OTROS	1.59	1.03	1.14	0.96	1.17

Fuente: (SRI, 2013)

Según la participación de recaudación de otros impuestos del 2010, se pudo determinar que los intereses por mora tributaria tuvo lugar al 0.615, las multas tributarias fiscales con un 0.52%, y otros ingresos con el 0.045, todo esto obtuvo un subtotal del 1.72%.

1.4.3. Cartera Vencida

Del total de contribuyentes en promedio cada año entre los períodos 2006 y 2010 por declaraciones de IVA se encontraron omisos 242.306 contribuyentes. Durante los mismos períodos las declaraciones de impuesto a la renta personas naturales registro omisidad de 14.216 contribuyentes en promedio. Por último, 65.578 contribuyentes en promedio de encontraron omisos en la presentación del impuesto a la renta de las personas jurídicas (tabla 19).

**Tabla 19. Contribuyentes Omisos en la declaración
En miles de contribuyentes**

	2006	2007	2008	2009	2010
Impuesto General sobre el Consumo	158.12	154.56	200.84	262.67	435.34
Impuesto sobre la Renta Personal	4.79	5	19.41	21.61	20.27
Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas	56.35	59.62	63.03	69.67	79.22

Fuente Proyecto BID/CIAT/CAPTAC-DR

Elaborado por CIAT(Ciat, 2016)

Mucho se publica y se menciona que a los contribuyentes no les agrada pagar impuestos pero según encuestas sociales realizadas en el país en el año 2015, el 33% de los entrevistados consideraron que para ser un buen ciudadano se debería pagar impuestos tan solo superados por el 67,5% que consideró para ser un buen ciudadano ejercer su derecho a votar (Anexo 2).

Por otra parte, para explicar la no declaración y pago de impuestos se ha justificado en el medio que son por los altos niveles en las tarifas de los impuestos pero según latinobarometro en su encuesta realizada a 1200 ecuatorianos entre Guayaquil y Quito tan solo el 33.5% y 20.1% en las ciudades antes mencionadas respectivamente consideraron que los impuestos que se pagan son altos (anexo 3). A diferencia de países como Brasil que más del 60% de los ciudadanos encuestados consideran altos los impuestos cobrados.

Dentro del régimen tributario la omisidad en las declaraciones y el pago tardío de impuestos se encuentra castigada a través de multas e intereses a favor del estado como sujeto activo de la obligación tributaria. La tasa efectiva anual promedio entre el periodo 2006 y 2010 en Ecuador fue muy cercana al 5%, siendo la tasa de interés cobrado por impuesto

adeudados más baja de la región sin considerar a Bolivia y Honduras que no establecen un interés por mora (tabla 20).

**Tabla 20. Interés efectivo anual por deudas
(En porcentaje)**

País	2006	2007	2008	2009	2010
Argentina (AFIP)	20	24	24	24	24
Brasil (RFB)	14.13	11.25	11.82	9.5	9.37
Chile (SII)	18	18	18	18	18
Colombia (DIAN)	22.15	27.67	32.35	28.75	22.72
Ecuador (SRI)	3.22	3.58	5.01	4.6	4.56
Guatemala (SAT)	12.7	12.8	12.9	13.7	13.3
México (SAT)	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56
Panamá (DGI)	n.d.	8.37	8.59	8.48	8.59
Paraguay (SET)	n.d.	18.25	18.25	18.25	18.25
Perú (SUNAT)	18	18	18	18	15
Rep. Dominic. (DGII)	30.96	20.76	20.76	20.76	20.76
Uruguay (DGI)	11.52	9.8	12.44	18.64	14.57

Fuente (Ciat, 2016)

Las deudas pendientes de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes al estado han incrementado la cartera vencida y por ende mermado los ingresos fiscales.

En el año 2008 la cartera pendiente de cobro total de la administración tributaria alcanzó los 755.8 millones de dólares. La cartera impugnada y suspendida la acción coactiva registró 470.33 millones de dólares. Las deudas se encuentran impugnadas en sede administrativa y en tribunales. En el año 2008 los cuarenta juicios más importantes generaba como potencial ingreso para el estado un valor de 410.7 millones (SRI, 2009). El estado procesal fue conforme el siguiente detalle:

Tabla 21. 40 Principales Juicios del SRI en el año 2008

Estado	Monto
Auto de abandono	\$ 4,826,329.00
Autos por resolver	\$ 2,078,707.00
Citado	\$ 5,870,163.00
Contestado	\$ 15,194,201.00
Declarado Abandono	\$ 7,068,192.00
Casación	\$ 9,553,551.00
Fase de Impugnación	\$ 127,180,433.00
Por resolver	\$ 89,003,209.00
Prueba	\$ 142,616,280.00
Sentenciado	\$ 7,272,507.00
Total	\$ 410,663,572.00

Fuente (SRI, 2009)

En el año 2014 la cartera pendiente de cobro total de la administración tributaria alcanzó los 755.8 millones de dólares. De la cartera total registrada en el Sistema Nacional de Cobranzas el 70,07% corresponde a obligaciones cuya acción de cobro se encuentra en estado “suspendido” por obligaciones impugnadas, reclamadas o en excepciones, mientras que el 27,84% entre otros impuestos, se encuentra en estado “activo” dentro del proceso de cobro. El monto total en estado “suspendido” sin intereses corresponde a 3.714 millones de dólares(SRI, 2015a). El valor original de las deudas firmes en estado “activo” alcanza los 982,92 millones de dólares.

La recaudación acumulada por gestión de cobranza es de 899,91 millones de dólares. La recaudación por proceso de cobro se encuentra distribuida de la siguiente manera: Control de Deuda y Persuasiva 633,84 millones y Coactiva 266,08 millones de dólares.

La deuda generada por procesos de control alcanzó los 612 millones de dólares, siendo los más representativos con 74.11% los

controles intensivos y 19.87% la deuda generada por diferencias (tabla 22).

Tabla 22. Deuda Generada en procesos de control en el año 2014

Proceso	Monto
Omisos	\$ 24,472,515
Persuasivos	\$ 11,718,331
Inconsistencias	\$ 165,059
Diferencias	\$ 121,650,627
Intensivos	\$ 453,668,224
Control Posterior	\$ 461,640
Total	\$ 612,136,396

Fuente (SRI, 2015a)

En el año 2015 de la cartera total registrada en el Sistema Nacional de Gestión de Cobro el 63,83% se encontró suspendida la acción de cobro por medidas de impugnación, el 30% se encuentra en proceso de cobro. El monto suspendido ascienda a 1.997,5 millones de dólares, generados por 7.864 obligaciones(SRI, 2015b). La cartera activa al 30 de septiembre de 2015, la Zonas 8 (Guayas) y Zona 9 (Pichincha) tienen el 73,90% del monto total de la cartera activa nacional.

El monto más relevante dentro de la cartera activa son los procesos intensivos con el 33,20%, seguido de las diferencias con el 24,45%, y títulos de crédito con el 15,43%. Estos tipos de documentos representan el 90,43% de la cartera activa. Total cartera activa 935.40 millones de dólares

El monto original total que se encuentra en estado suspendido suma un total de 1.977,5 millones de dólares; 625,16 millones US\$ menos que la cartera suspendida a Diciembre 2014. Dentro de la cartera suspendida a septiembre de 2015, los documentos suspendidos con mayor porcentaje son las Actas de Determinación, Resoluciones Administrativas, Liquidaciones de Pago y Títulos de Crédito que entre

estas acaparan el 94,65% del monto total suspendido, siendo el de mayor importancia el de Actas de Determinación que representa el 59% del monto total suspendido:

Total cartera suspendida 1977,46 millones de dólares se presenta información relacionada al tipo de suspensión en la que se puede apreciar que el 92,62% del total suspendido se encuentra en Impugnación en los Tribunales Distritales de lo Contencioso Tributario y el 6.58% se encuentra con un reclamo administrativo pendiente de resolución por parte de la Administración Tributaria.

En la actualidad el SRI cuenta con 3200 funcionarios, el recurso humano destinado para funciones de cobro es del 6.49% de la nómina. El promedio en los país de la región es del 25% y el país que destina una mayor proporción del total de sus funcionarios a ejecutar la cobranza es Paraguay con 44.7%, seguido por Costa Rica con 44.49% y Uruguay con 40.67%. Por otra parte Ecuador es el país con el menor porcentaje de funcionarios en áreas de cobro, seguido por Panamá con 11.99% y Argentina con 13.58% (Anexo 4).

El éxito en la recaudación de la cartera vencida se ve mermado por el poco personal para gestión de cobranzas y su efecto de evidencia en la calidad de la cartera de cobro.

Entre el año 2006 y el año 2010 la administración tributaria de Ecuador recuperó en promedio el 21% de la deuda morosa total generada. El periodo con mayor recuperación de deuda morosa fue el 2007 con un 25% del total de la cartera. Si bien es cierto la recuperación en millones de dólares aumentó de 57 millones de dólares hasta los 190 millones de dólares en el año 2010, la cartera morosa alcanzó los 944 millones de dólares (tabla 23).

Tabla 23. Deuda generada y recuperada 2006-2010

Año	Deuda morosa	Deuda morosa recuperada y/o extinguida
2006	271.99	57.93
2007	366.29	90.22
2008	788.33	164.64
2009	944.29	190.27
2010	944.29	190.25

Fuente (Ciat, 2016)

La antigüedad de la cartera morosa en las administraciones tributarias de Latinoamérica demuestra falencias en su recuperación. En promedio el 21% de la deuda morosa toma hasta un año en recuperarse. Por otra parte, el 15.83% de las deudas morosas en promedio se cancelaron en un tiempo mayor a 1 año y menos de 2 años. Entre 2 y 5 años se concentra la deuda recuperada con 27.20% en la región. Por último, la deuda más antigua con un tiempo mayor de 5 años registra en promedio el 42.36% de la cartera (anexo 5).

Perú es el país en la región con los mayores niveles de morosidad y recuperación de cartera, las deudas con más de 2 años de antigüedad representó el 97.48%. El segundo país con la cartera más morosa fue El salvador con el 92.74% de deudas mayores a 2 años de antigüedad.

Por otra parte, Ecuador y México registraron los niveles más altos en la recuperación de la cartera. Las deudas con más de 2 años de antigüedad representó el 31.52% para el primero y el 42.11% del segundo.

La cartera morosa se encuentra concentrada hasta el 20% en 5 contribuyentes que representan el 0.005% del total de deudores. Así también hasta el 80% de la deuda no cancelada se encuentra

concentrada en tan solo 628 contribuyentes que representan el 0.589% del total de deudores (tabla 24).

Tabla 24. Detalle de la deuda morosa por contribuyentes

Distribución	Contribuyente
Hasta el 20% de la deuda morosa	5
Hasta el 40% de la deuda morosa	21
Hasta el 60% de la deuda morosa	104
Hasta el 80% de la deuda morosa	628
Hasta el 100% de la deuda morosa	105,894

Fuente: (Ciat, 2016)

La normativa tributaria en el Ecuador establece mecanismos para el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del deudor, pero no es representativo respecto al total de la cartera. Entre los mecanismos establecidos en la legislación se detalla las facilidades de pago en el artículo 152 del Código tributario conforme se detalla a continuación:

Compensación o facilidades para el pago.- Practicado por el deudor o por la administración un acto de liquidación o determinación tributaria, o notificado de la emisión de un título de crédito o del auto de pago, el contribuyente o responsable podrá solicitar a la autoridad administrativa que tiene competencia para conocer los reclamos en única y definitiva instancia, que se compensen esas obligaciones conforme a los artículos 51 y 52 de este Código o se le concedan facilidades para el pago(*Código Tributario, 2005*).

Durante la última década el número de contribuyentes que han optado por cumplir con las obligaciones tributarias a través de cuotas fraccionadas o diferimientos han aumentado pero no cubre la totalidad de la cartera vencida (Tabla 25).

Tabla 25. Facilidades y fraccionamientos de pago

Año	Número de contribuyentes	Importe (millones de la moneda local)
2006	530	2.34
2007	856	7.18
2008	1,202	8.61
2009	2,072	40.62
2010	2,307	31.33

Fuente (Ciat, 2016)

Debido a que no ha funcionado las gestiones de cobro y las facilidades previstas en la legislación, el estado implementa más acciones para poder recuperar y captar los ingresos no pagados entre estos se encuentran las amnistías tributarias o periodos de remisión.

1.4.4. Remisión 2015

La remisión establecida en el año 2015 tuvo como alcance los tributos administrados por el SRI, tributos locales gestionados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y créditos del Banco Nacional de Fomento (BNF).

Las obligaciones objeto de la remisión fueron las contenidas en títulos de crédito, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente por parte SRI que establezcan un valor a pagar de obligación tributaria; así como también a los generados por declaraciones originales o sustitutivas, que se encontraron vencidas o pendientes de pago hasta el 5 de mayo de 2015(Asamblea Nacional, 2015).

El periodo de remisión y los porcentajes del beneficio se otorgaron en 2 grupos. Los contribuyentes para obtener el beneficio del 100% de la condonación de intereses, multas y recargos tributarios y fiscales internos

debieron cumplir con el pago de la obligación desde el 6 de mayo hasta el 28 de julio de 2015, tiempo que corresponde a los primeros 60 días hábiles. El beneficio de la condonación del 50% fue para los contribuyentes que cancelaron sus obligaciones en los siguientes 30 días hábiles, es decir, del 29 de julio al 9 de septiembre del 2015.

El beneficio de remisión de otorgó indistintamente si eran personas naturales o jurídicas. La única excepción que no se acogía a la remisión eran las obligaciones determinadas por la administración tributaria por tributos que fueron retenidos a terceros

Si bien es cierto las crisis en la economía influyo en implementar mecanismos para contrarrestar los efectos en el país y mantener los recursos fiscales, no se puede afirmar que fue el único motivo. La remisión aplicada por el legislativo en el 2008 generó un incremento en la recaudación de 168 millones de dólares conforme a la tabla 7. El primer periodo de remisión inicio en agosto y culmino el 23 de octubre y el segundo período finalizó el 5 de diciembre del 2008.

Tabla 26. Recaudación por remisión 2008

PRIMERA ETAPA	
DIRECCIONES REGIONALES	RECAUDACIÓN
Centro I	2,451,777
Centro II	812,673
Austro	5,399,617
El Oro	1,252,407
Litoral Sur	54,132,913
Manabí	2,305,452
Norte	71,695,012
Sur	1,252,717
TOTAL	139,302,569

Fuente (SRI, 2009)

De enero a septiembre de 2015, la recaudación acumulada de Cobranzas fue 1.109,2 millones de dólares, con incremento sustancial frente al mismo período 2014 (enero – septiembre) que alcanzó los 675 millones de dólares. Este incremento se debió principalmente a la aplicación de la Ley de Remisión desde el 6 de mayo al 10 de septiembre:

Tabla 27. Recaudación de cartera vencida 2014

RECAUDACIÓN COBRANZAS ZONAL				
ENERO - SEPTIEMBRE 2014				
(millones de dólares)				
DIRECCIÓN ZONAL	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	TOTAL
ZONA 1	5,17	5,05	6,35	21,94
ZONA 2	1,26	1,35	1,79	6,17
ZONA 3	6,81	10,23	9,34	35,89
ZONA 4	8,70	9,92	13,84	44,72
ZONA 5	3,30	3,75	5,83	17,10
ZONA 6	9,23	13,30	11,02	43,02
ZONA 7	9,43	13,23	15,13	48,13
ZONA 8	46,23	65,44	174,66	358,92
ZONA 9	70,77	86,74	67,98	324,02
TOTAL GENERAL	160,90	209,01	305,93	899,91

Fuente: Base de Datos SRI

Elaborado por: Cobro Nacional

RECAUDACIÓN COBRANZAS REGIONAL				
ENERO - SEPTIEMBRE 2014				
(millones de dólares)				
DIRECCIÓN ZONAL	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE (Incluye Remisión)	TOTAL
ZONA 1	4,73	4,94	9,82	19,48
ZONA 2	1,29	1,79	2,33	5,41
ZONA 3	8,22	12,79	18,23	39,25
ZONA 4	9,03	8,23	22,35	39,61
ZONA 5	3,64	3,70	7,28	14,62
ZONA 6	7,65	10,68	25,18	43,51
ZONA 7	9,72	20,72	23,10	53,54
ZONA 8	45,99	82,01	181,24	309,24
ZONA 9	57,47	119,71	407,39	584,57
TOTAL GENERAL	147,75	264,57	696,91	1.109,23

Fuente: Base de Datos SRI

Elaborado por: Cobro Nacional

De la recaudación de Cobranzas en el periodo de enero a septiembre 2015, el 59% corresponde a pagos realizados sobre obligaciones determinadas por la Administración Tributaria en sus procesos determinativos y sancionatorios, mientras lo que corresponde a autodeterminaciones del contribuyente como son aquellas declaraciones presentadas y no pagadas (débitos y CEP's rechazados), así como los anticipos de Impuesto a la Renta, representan el 41%:

Efecto de la Ley de Remisión en los procesos Contenciosos Tributarios: La remisión del 100% de multas, recargos e intereses por el pago de obligaciones tributarias concluyó el 29 de julio de 2015, por cuya aplicación, en el ámbito contencioso tributario, se disminuyó el número de procesos contencioso tributarios, según el siguiente cuadro:

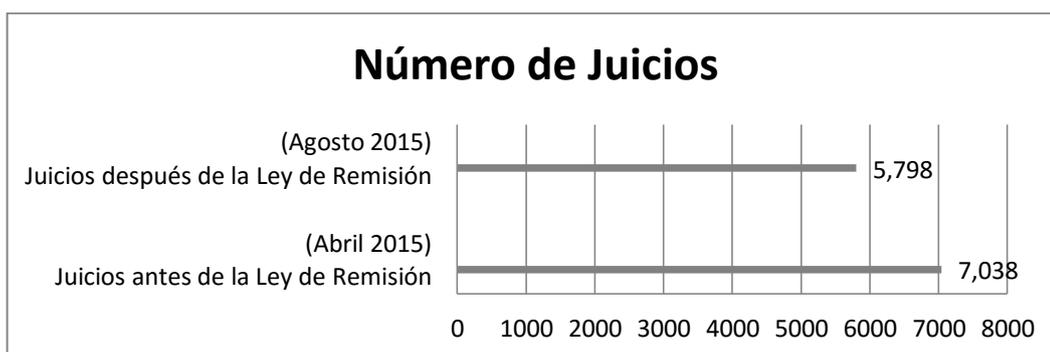


Figura 13. Efecto de la remisión en juicios 2015

Fuente: (SRI, 2015)

Con lo expuesto previamente se evidencia la problemática que ha tenido la administración tributaria en la reducción de la brecha de pago y la lenta recuperación de la cartera vencida y la generación de numerosas impugnaciones que dilatan la obtención de ingresos al estado. Por otra parte, a la presente no se ha evaluado si la amnistía tributaria tuvo el efecto deseado en la recuperación de los impuestos pendientes y el alcance en los contribuyentes. Por lo que el problema de investigación a resolver y desarrollar es el nivel de efectividad que tuvo la ley de remisión.

1.4.5. Comparativo Remisión 2008-2015

La remisión del año 2008 a diferencia de la remisión del 2015 estableció un periodo de condonación de 150 días y con 4 porcentajes de beneficio conforme la siguiente regla:

- i. La remisión de intereses de mora, multas y recargos será de hasta su totalidad (100%) si el pago del principal se realiza dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la publicación de esta Ley en el Registro Oficial;
- ii. La remisión de intereses de mora, multas y recargos será de hasta el 75% de su valor si el pago del principal se realiza dentro del periodo comprendido entre el día hábil sesenta y uno (61) y hasta el día hábil noventa (90) inclusive, siguientes a la publicación de esta Ley en el Registro Oficial.
- iii. La remisión de intereses de mora, multas y recargos será de hasta el 50% de su valor si el pago del principal se realiza dentro del periodo comprendido entre el día hábil noventa y uno (91) y hasta el día hábil ciento veinte (120) inclusive, siguientes a la publicación de esta Ley en el Registro Oficial; y,
- iv. La remisión de intereses de mora, multas y recargos será de hasta el 25% de su valor si el pago del principal se realiza dentro del periodo comprendido entre el día hábil ciento veinte y uno (121) y hasta el día hábil ciento cincuenta (150) inclusive, siguientes a la publicación de esta Ley en el Registro Oficial(Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, 2007).

CAPITULO II

2.MARCO METODOLÓGICO

2.1. Procedimiento metodológico

Para determinar la efectividad de la ley de remisión del 2015 se presentan los procedimientos metodológicos que se utilizaron en la investigación.

Este estudio tiene un enfoque cuantitativo, por analizar la información estadística del 2015 de los contribuyentes que cumplieron sus obligaciones durante el periodo de remisión y los potenciales beneficiarios. Su alcance es explicativo, por determinar la efectividad de un incentivo en el cumplimiento de la obligación tributaria. El diseño de estudio es de carácter no-experimental con corte transversal por analizar a los contribuyentes en un periodo de 90 días.

Se utilizaron fuentes de información secundarias para recolectar la información necesaria para demostrar la hipótesis de la investigación, la información sobre el cumplimiento de los contribuyentes provienen de los registros y catastros del SRI.

2.2. Procedimientos de recolección de datos

2.2.1. Datos para análisis descriptivo

Se utilizó los resultados de las declaraciones objeto de la remisión durante los meses de mayo a septiembre del 2015.

2.3. Técnica de procesamiento

En este estudio se presenta el análisis descriptivo y se contrastaron las hipótesis con los resultados. Se utilizó el programa Microsoft Excel para la tabulación de la información y desarrollo de Figuras necesarios en el análisis descriptivo.

CAPITULO III

3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Para el análisis de los datos y la evaluación de los resultados se consideró la normativa tributaria que sustentó la aplicación de la remisión:

- Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, publicada en el suplemento RO 493 del 5 de mayo de 2015.
- Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000413, publicada en el tercer suplemento RO 496 del 8 de mayo de 2015.

La efectividad de la Remisión se la cuantificó en función del alcance por número de beneficiarios y por recaudación generada. Por número de beneficiarios se diferenció por tipo de contribuyente, actividad económica y obligación tributaria. Las provincias con mayor representatividad en función del monto recaudado durante el periodo de remisión fueron Guayas y Pichincha con más del 80% en conjunto. Pichincha generó el 52% del total de recaudación por remisión, seguido por Guayas con el 33% y Manabí con el 7.18% (Figura 14).

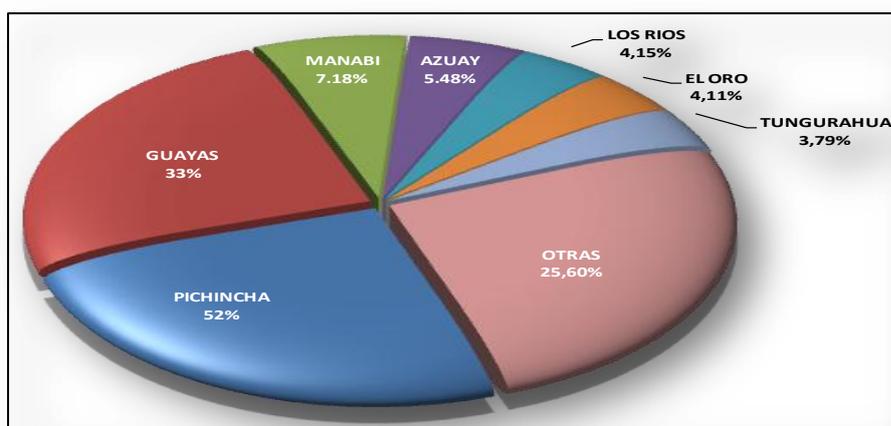


Figura 14 Recaudación en remisión por Provincia

Fuente SRI

Elaborado por las autoras

El impuesto con mayor recaudación fue el impuesto a la renta de las sociedades, lo cual es congruente ya que son los contribuyentes que reciben la mayor presión fiscal. El impuesto a la renta sociedades representó el 67% del total recaudado durante la remisión, seguida por el IVA con 8,16% (Figura 15).

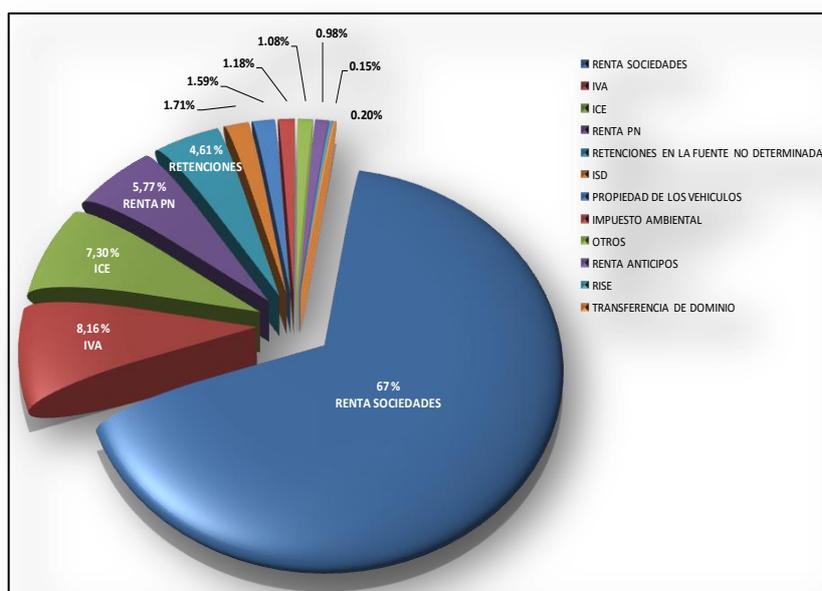


Figura 15. Recaudación en remisión por impuesto

Fuente SRI

Elaborado por las autoras

La efectividad de la ley de remisión en función del número de beneficiarios alcanzó el 58,10%, debido a que 798.494 potenciales no se beneficiaron. Bajo este indicador la ley de remisión no tuvo el alcancé esperado (Tabla 28).

Tabla 28. Efectividad de remisión en beneficiarios

Catastro	Beneficiarios		Efectividad
	Proyectados	Reales	
5.348.009	1.905.656	1.107.162	58,10%

Fuente SRI

Elaborado por las autoras

Se segregó el alcance de la ley por tipo de contribuyente y se evidenció mayor efectividad en las personas naturales. La remisión alcanzó una efectividad del 7,57% en las Sociedades y un 92,43% en las personas naturales (Tabla 29).

Tabla 29. Efectividad en beneficiarios por tipo de contribuyente

Contribuyentes	Beneficiarios		Efectividad
	Proyectados	Reales	
Naturales	1.798.931	1.662.752	92,43%
Sociedades	106.726	8.079	7,57%

Fuente SRI

Elaborado por las autoras

La ley de remisión alcanzó un mayor resultado en los impuestos vehiculares con el 82,13% de efectividad, seguido por el pago de las deudas pendientes en 69,07%.

La remisión fue menos efectiva en el RISE con 27,38% y en las declaraciones y anexos ya que de 755.410 contribuyentes proyectados, tan solo el 30,67% cumplió durante los 90 días (Tabla 30).

Tabla 30. Efectividad en beneficiarios por obligación

Obligación	Beneficiarios		Efectividad
	Proyectados	Reales	
Deudas Pendientes	209.778	144.887	69,07%
Declaraciones y Anexos	755.410	231.715	30,67%
Impuestos vehiculares	725.865	596.159	82,13%
RISE	490.812	134.401	27,38%

Fuente SRI

Elaborado por las autoras

Los contribuyentes de los sectores con altos niveles de informalidad fueron los mayores beneficiarios de la remisión como Agricultura,

ganadería, y silvicultura con 81,27% y Transporte y comunicaciones con 75,44%(Tabla 31).

Tabla 31. Efectividad en beneficiarios por actividad económica

Actividad Económica	Beneficiarios		Efectividad
	Proyectados	Reales	
Comercio al por mayor y al por menor	511.458	332.149	64,94%
Inmobiliarias, empresariales y de alquiler	219.922	33.879	15,41%
Agricultura, ganadería, y silvicultura	153.266	124.556	81,27%
Transporte y comunicaciones	145.438	109.720	75,44%
Manufactureras	109.430	80.712	73,76%
Hoteles y restaurantes	97.603	57.462	58,87%
Construcción	59.770	39.415	65,94%
Otras Actividades	498.188	329.270	66,09%

Fuente SRI

Elaborado por las autoras

Por la sola vigencia de la ley se beneficiaron 679.062 contribuyentes debido a la prescripción de las obligaciones tributarias, entre otros. A partir de la vigencia de la ley se beneficiaron 428.100 contribuyentes por motivo de pagos y declaraciones (Tabla 32).

Tabla 32. Beneficiarios por vigencia de la remisión

Concepto	Contribuyentes
Beneficiarios a partir de la publicación de la ley	428.100
Beneficiarios por la sola publicación de la ley	679.062
Total beneficiarios	1.107.162

Fuente SRI

Elaborado por las autoras

La efectividad de la ley de remisión en función de la recaudación alcanzó el 97,17%, debido a que 28 millones proyectados no se alcanzaron de los mil millones proyectados. Bajo este indicador la ley de remisión tuvo un resultado positivo (Tabla 33).

Tabla 33. Efectividad por recaudación

Recaudación de Impuesto		Efectividad
Proyectados	Reales	
1.000.000.000	971.694.922	97,17%

Fuente SRI

Elaborado por las autoras

Durante los primeros 60 días se recaudó el 96.39% del total recaudado alcanzando 936 millones de dólares, principalmente por declaraciones de impuestos en un 86%.

Durante los últimos 30 días de remisión se recaudó 35 millones de dólares, principalmente por declaraciones de impuestos en un 64%(Tabla 34).

Tabla 34. Recaudación por periodo de Remisión

Productos	al 100%	al 50%	Total Recaudado
Deudas pagadas	73.142.054	1.393.276	74.535.330
Declaraciones	811.816.737	22.549.861	834.366.598
Rise	1.470.556	445.700	1.916.256
Tbc's	17.655.173	3.514.927	21.170.101
Cauciones y afianzamientos	12.280.220	-	12.280.220
Matriculación	20.163.746	7.262.671	27.426.417
Total	936.528.487	35.166.435	971.694.922

Fuente SRI

Elaborado por las autoras

Las deudas de hasta 10 mil dólares se concentraron en el 99,33% de contribuyentes con un valor total de 66 millones de dólares.

Por otra parte las deudas superiores a un millón de dólares se concentraron en el 0,02% con un valor total de 681 millones de dólares (Tabla 35).

Tabla 35. Recaudación por nivel de deuda

Rango por monto USD	Monto pagado / prescrito	% Contribuyentes
De 1 hasta 10.000 usd	66.573.204	99,33%
De 10.000 hasta 50.000 usd	42.779.299	0,43%
De 50.000 hasta 100.000 usd	27.516.022	0,09%
De 100.000 hasta 500.000 usd	93.605.978	0,10%
De 500.000 hasta 1.000.000 usd	60.036.912	0,02%
Más de 1.000.000 usd	681.183.507	0,02%
Total	971.694.922	100,00%

Fuente SRI

Elaborado por las autoras

La cartera de cobro de la administración tributaria se vio afectada positivamente durante el periodo de remisión. El saldo de la deuda en firme disminuyó 40 millones de dólares, así también las facilidades de pago disminuyeron 1,24 millones de dólares. Por otra parte la deuda suspendida por recursos administrativos o judiciales disminuyó en 990 millones de dólares (Tabla 36).

**Tabla 36. Evolución cartera del SRI
(en millones de dólares)**

Detalle	Antes de Remisión	A septiembre del 2015	Recuperación
Saldo Deuda en Firme	1470	1430	40
Facilidades	52,24	51	1,24
Saldo Deuda Suspendida	4528	3538	990
Total	5998	4968	

Fuente SRI
Elaborado por las autoras

La ley de remisión del año en el 2015 se recaudó 818 millones más que la última remisión del 2008 (Tabla 37).

Tabla 37. Comparativo Remisión 2008-2015

Periodo	Deuda	Monto Recaudado	Efectividad
2008	1643	154	9%
2015	1000	972	97%

Elaborado por las autoras

Por último, las direcciones zonales del SRI con mayor cumplimiento de lo proyectado fueron la Zona 4, Zona 7 y Zona 8. De las 3 zonas la más representativa fue la Zona 8 que contiene a la provincia del Guayas con 304 millones de dólares. La zonal 9 que contiene a la provincia de Pichincha fue la más representativa a nivel general con 550 millones de dólares pero con un nivel de efectividad en el cumplimiento del a meta del 91,39%(Tabla 37).

Tabla 38.Efectividad de la Remisión por Zona

ZONAS	% PARTICIPACIÓN	MONTO RECAUDACIÓN	META RECAUDACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO
	META GENERAL SRI	REMISIÓN	REMISIÓN	MONTO REMISIÓN VS META 10-09- 2015
ZONA 1	1,59%	15.686.394	15.885.691	98,75%
ZONA 2	0,33%	2.889.402	3.318.550	87,07%
ZONA 3	2,28%	23.605.530	22.798.055	103,54%
ZONA 4	2,21%	23.012.429	22.107.394	104,09%
ZONA 5	0,98%	8.251.174	9.828.103	83,95%
ZONA 6	5,11%	41.719.421	51.055.952	81,71%
ZONA 7	2,05%	33.517.160	20.485.981	163,61%
ZONA 8	30,42%	320.108.082	304.248.158	105,21%
ZONA 9	55,03%	502.905.330	550.272.116	91,39%
Total General	100,00%	971.694.922	1.000.000.000	97,17%

Fuente SRI

Elaborado por las autoras

COMENTARIOS SOBRE LA LEY DE REMISIÓN 2015:

"Efectivamente la Ley de Remisión tuvo el efecto recaudatorio deseado, ya que por la coyuntura del país en esta época, era necesario una fuente adicional de financiamiento y definitivamente el incremento de la recaudación fue notorio y queda en evidencia en el presente trabajo.

Pero lo que debemos preguntarnos es si el Servicio de Rentas Internas está haciendo lo adecuado por cambiar el comportamiento del contribuyente de manera que no necesite de este tipo de leyes para conseguir disminuir las brechas de presentación y recaudación. Pienso que ahí está el reto a futuro para la Administración Tributaria."

Ing. Edgar Pantza
Ex Funcionario del SRI
Sector Público

La Ley de Remisión Tributaria tuvo la finalidad de recuperar fondos fiscales, considero que una de las causas que incentivó al gobierno central a tomar ésta decisión fue la caída del precio del petróleo, ésta medida permitió recaudar de forma efectiva y rápida recursos económicos beneficiando tanto a los contribuyentes como al estado, de acuerdo a mi criterio ésta Ley tuvo una acogida favorable, la difusión en medios electrónicos, prensa escrita y Televisión ayudó a abarcar casi a todos los sujetos pasivos con índices de morosidad.

En épocas de iliquidez a nivel nacional es bueno crear éste tipo de incentivos, siempre y cuando no se convierta en un retroceso para nuestra cultura tributaria que ha ido creciendo significativamente en los últimos años dado a las políticas y lineamientos que acertadamente han sido impuestas por el Servicio de Rentas Internas en aras de cumplir sus objetivos.

CPA. RUTH MERA
Contadora de Continental Hotel
Sector Privado

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La ley de remisión del año 2015 se aprobó en un ciclo económico en decrecimiento y con el principal objetivo de obtener recursos inmediatos para el estado.

Se planteó llegar a la mayor cantidad de contribuyentes para poder recaudar más de mil millones de dólares.

La ley de remisión del año 2015 se recaudó 972 millones con una deuda total de 1000 millones, mientras que en el año 2008 se recaudó 153 millones con una deuda total de 1643 millones, es decir que en el año 2015 tuvo un impacto positivo en recaudación de tributos, de esta forma logra el 97,17% a la meta establecida en el 2015.

Por otra parte, para efectos de la investigación se observa que la ley de remisión fue efectiva respecto al monto de recaudación con 97,17% y medianamente cumplió su objetivo en el alcance de beneficiarios con 58,10%(Tabla 39).

Tabla 39.Efectividad de la Remisión 2015

Objetivo	Proyectado	Recaudado	Efectividad
Beneficiarios	1905.656	1107.162	58,10%
Recaudación	1.000.000.000	971.694.922	97,17%

Elaborado por las autoras

Se comprueba la hipótesis de la investigación ya que la recaudación en remisión se concentró en las ciudades de Guayaquil y Quito. Así también la mayor proporción del monto recaudado durante el periodo de remisión se generó en las sociedades.

La experiencia que se evidenció en la remisión del 2015 fue que permitió reducir la brecha de pago y omisión pero no otorgó mayor incentivo para disminuir la brecha de veracidad.

Recomendaciones

- Debido a que el impacto que genera este tipo de leyes, es positivo, se recomienda revisar la posibilidad de promulgar amnistías tributarias en espacios de tiempos más cortos, con el fin de que los contribuyentes no escojan como última opción acogerse a este tipo de condonaciones.
- De promulgarse nuevamente una Ley de Remisión, se recomienda realizarla en los mismos términos que los de la Ley Orgánica de Remisión de intereses, multas y recargos del año 2015.
- Crear una condición si te acoges a este beneficio, como en Colombia los que se acojan a una amnistía deberán declarar puntualmente por dos años consecutivos, sino cancelaran al 100% los intereses y multas que no pago.
- La Administración tributaria puede considerar la posibilidad de permitir que los deudores realicen pagos fraccionarios hasta cumplir con el monto de la deuda, siempre y cuando se cumpla con los tiempos estimados de acuerdo a la Ley, de tal manera ayudara a seguir recuperando la cartera vencida con los contribuyentes que no cuenten con el dinero total de la deuda a condonar.

Bibliografía

Banco Mundial . (26 de agosto de 2014). <http://www.bancomundial.org/>.
Obtenido de <http://www.bancomundial.org/es/about>

Carrascosa, F. (2012). *Estudio Descriptivo*. San Juan: Facultad de filosofía humanidades y artes.

CEPAL. (2014). Obtenido de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37344/Chile_es.pdf;jsessionid=BDC9C231352D6076B4775458D94A596F?sequence=6

CEPAL. (19 de Diciembre de 2015). <http://www.cepal.org/es>. Obtenido de <http://www.cepal.org/es>

CEPLAN. (Diciembre de 2013). *Caminos para la reforma. Estrategia política de un acuerdo fiscal*. Obtenido de Caminos para la reforma. Estrategia política de un acuerdo fiscal: <http://www.cadep.org.py/uploads/2014/01/LIBRO-ACUERDO-FISCAL-EN-AL-version-WEB-27-12-2013.pdf>

DIPRES. (2014). *Dirección de Presupuesto*. Obtenido de Gobierno de Chile: http://www.dipres.gob.cl/595/articles-133218_doc_pdf.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (7 de Febrero de 2013). *DIAN*. Obtenido de http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2013/19.%20Nueva_oportunidad_para_que_morosos_se_pongan_al_dia.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (26 de Diciembre de 2012). *Ley 1607*. Obtenido de http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2012/Leyes/Ley_1607_2012_Congreso_de_la_Republica.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Octubre de 2013). *Rendición de cuentas*. Obtenido de http://www.dian.gov.co/descargas/Rendicioncuentas/2013/RC_2013_DIAN.pdf

Global Reporting Initiative. (12 de Febrero de 2015). *Memoria 2010 de Amnistía Internacional*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/ior800052011es.pdf>

Grupo Banco Mundial. (15 de 02 de 2016). Obtenido de Grupo Banco Mundial:

<http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=2&country=ES&series=&period=#>

Internal Revenue Service. (29 de Agosto de 2015). *www.irs.gov*. Obtenido de www.irs.gov/Spanish/Tema-653,-Avisos-y-facturas,-multas-y-cargos-de-interés-del-IRS

LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (13 de Noviembre de 1997). *LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*. Obtenido de <http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/leycreacionsri.PDF>

Martínez, V. (2011). *Fundamentos teóricos para el proceso del diseño de una investigación*. Ciudad de México: Plaza y Valdes.

Mas, F., & Mas, F. (2012). *Temas de investigación comercial*. San Vicente: Editorial Club Universitario.

Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. Barcelona: Pearson Educación.

OCDE. (26 de Septiembre de 2011). *www.oecd.org*. Obtenido de <http://www.oecd.org/ctp/administration/46668703.pdf>

OECD. (29 de Enero de 2015). <http://www.oecd.org/>. Obtenido de <http://www.oecd.org/economy/surveys/Mexico-Overview-2015%20Spanish.pdf>

Servicio de Administración Tributaria. (16 de Septiembre de 2013). <http://www.sat.gob.mx/>. Obtenido de http://www.sat.gob.mx/transparencia/rendicion_cuentas/Documents/Informe_PontealCorriente2013_271213.pdf

Servicio de Rentas Internas . (2012). *¿Qué es el SRI?* Guayaquil: Servicio de Rentas Internas .

Servicio de Rentas Internas . (15 de Abril de 2015). <http://www.sri.gob.ec/>. Recuperado el 4 de Agosto de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/>: <http://www.sri.gob.ec/de/vehiculos>

SRI. (28 de diciembre de 2013). <http://www.sri.gob.ec/>. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/zh_TW/plan-estrategico-institucional

- Tisocco&Asociados. (17 de Diciembre de 2014). *www.estudiotisocco.com.a*. Obtenido de <http://www.estudiotisocco.com.ar/ch/publication.php?id=54>
- Universidad de Cornell. (16 de Septiembre de 2014). *www.law.cornell.edu*. Obtenido de <https://www.law.cornell.edu/cfr/text/27/19.268>
- Agencia Tributaria. (2012). Informe anual de recaudación tributaria. Retrieved February 19, 2016, from http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Recaudacion_tributaria/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2012/Ejercicio_2012.shtml
- Asamblea Nacional. Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos (2015). Ecuador. Retrieved from <http://ppless.asambleanacional.gob.ec/>
- BASTERRA, Ja. A. (2015). AMNISTÍA FISCAL: ÉTICA Y LEGALIDAD. *GACETA TRIBUTARIA DEL PAÍS VASCO*.
- BCE. (2015a). *Ciclo Económico del Ecuador*. Retrieved from <http://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IDEAC/IndiceCE.htm>
- BCE. (2015b). *Cifras del Sector Petrolero*. Retrieved from <http://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/indice.htm>
- CAF. (2014). Investigación para el desarrollo - Encuesta CAF. Retrieved January 6, 2016, from <http://www.caf.com/es/temas/i/investigacion-para-el-desarrollo/encuesta-caf/>
- CEPAL. (2015). *Estadísticas e indicadores económicos*. Retrieved from http://interwp.cepal.org/sisgen/ConsultaIntegradaFlashProc_HTML.asp#
- Ciat. (2016). Anexos estadísticos de gestión tributaria. Retrieved January 2, 2016, from <http://www.ciat.org/index.php/es/productos-y-servicios/ciatdata/anexos-estadisticos.html>
- Código Tributario (2005). Ecuador.

- Comite de Comercio Exterior. Establecimiento de una sobretasa arancelaria de carácter general y no discriminatoria a las mercancías clasificadas en las subpartidas., Pub. L. No. MCE-CCOMEX-2015-0073-O (2015). Ecuador. Retrieved from <http://www.comercioexterior.gob.ec/resoluciones-2015/>
- Grupo del Banco Mundial. (2016). Indicadores del desarrollo mundial| Banco de datos mundial. Retrieved February 19, 2016, from <http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=2&country=ESP&series=&period=#>
- JOSÉ MANUEL IGLESIAS CASAIS & AMELIA GONZÁLEZ MÉNDEZ. (2013). Tax evasion and “amnesty”. Tax justice in a economic crisis context. *Dereito*, 22.
- Latinobarómetro, C. (2015). Latinobarómetro Database 1995-2015. Retrieved January 5, 2016, from <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (2007). Ecuador: Registro oficial.
- MARÍN, P. F. (2014). La fiscalidad internacional en un entorno de crisis económica. Referencia a las políticas fiscales. *Cuadernos de Formación. Colaboración*, 6. Retrieved from http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_formacion/2014_17_06.pdf
- Ministerio de Finanzas. (2015a). *Recorte adicional de US\$800 millones al PGE 2015*. Retrieved from <http://www.finanzas.gob.ec/recorte-adicional-de-us800-millones-al-pge-2015/>
- Ministerio de Finanzas. (2015b). *Se recorta US\$1.420 millones del Presupuesto General del Estado*. Retrieved from <http://www.finanzas.gob.ec/se-recorta-us1-420-millones-del-presupuesto-general-del-estado/>
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Declaración tributaria especial (2012). España. Retrieved from www.boe.es

- Nar, M. (2015). The Effects of Behavioral Economics on Tax Amnesty. *International Journal of Economics and Financial Issues*, 5(2).
- Roldán, O. B. R. & C. D. (2008). ¿Es efectiva la política fiscal? *Ekonomiaz*, 69.
- SRI. (2009). *Informe de gestión anual 2008*. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/web/guest/transparencia2>
- SRI. (2015a). *Informe de labores Enero-Diciembre 2014*. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/web/guest/transparencia2>
- SRI. (2015b). *Informe de Labores Enero-Septiembre 2015*. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/web/guest/transparencia2>
- Stella, P. (1989). An Economic Analysis of Tax Amnesties. *Journal of Public Economics*. [http://doi.org/10.1016/0047-2727\(91\)90013-R](http://doi.org/10.1016/0047-2727(91)90013-R)

ANEXOS

Anexo 1. Brechas tributarias

Brechas de incumplimiento



Fuente (Ciat.2012)

Anexo 2. Características de un buen ciudadano

Detalle	Nº de casos	N/Entrevistas
Votar	810	67,5%
Pagar impuestos	400	33,3%
Obedecer todas las leyes siempre	262	21,8%
Participar en organizaciones sociales	100	8,3%
Participar en organizaciones políticas	120	10,0%
Elegir productos medioambientalmente responsables	149	12,4%
Ayudar a los chilenos que están peor que uno	155	12,9%
Cumplir con el servicio militar	158	13,2%
No sabe o no responde	42	3,5%
(N)	1200	100%

Fuente(Latinobarómetro, 2015)

Anexo 3. Percepción de las tarifas de impuestos

Ciudad	Bajos	Neutral	Altos
Buenos Aires	2	67.6	30.4
Córdoba	1.1	60.3	38.6
La Paz	2.4	66.9	30.7
Santa Cruz	3.7	69.3	27
San Pablo	1.3	19.5	79.2
Rio de Janeiro	1.8	36.4	61.8
Bogotá	2.2	50.9	46.9
Medellín	2.4	44	53.6
Quito	2.6	63.9	33.5
Guayaquil	2.1	77.8	20.1
Lima	3	51.2	45.8
Arequipa	1.9	63.1	35
Montevideo	1.5	56.1	42.4
Salto	0.7	47.1	52.2
Caracas	7.3	78.1	14.6
Maracaibo	4.8	72.7	22.5
Panamá	3.7	64.1	32.2

Fuente(CAF, 2014)

**Anexo 4. Distribución de los empleados por funciones
(En porcentajes)**

País	Orientación y asistencia al contribuyente	Fiscalización (incluye Fiscalización Internacional)	Recaudación y cobranza	Jurídico	Directivos	Gestión de los RRHH, Informática y Tecnología, Servicios Administrativos y Otros
Argentina (AFIP)	8.62	42.94	13.58	16.38	1.35	17.12
Chile (SII)	13.60	50.57	0.00	9.87	0.76	25.20
Colombia (DIAN)	12.22	25.61	28.04	6.65	1.31	26.17
Costa Rica (DGT)	13.22	23.08	44.49	1.05	13.64	4.51
Ecuador (SRI)	23.12	34.84	6.49	10.28	8.67	16.60
El Salvador (DGII)	17.69	41.43	15.03	9.81	0.18	15.86
Guatemala (SAT)	1.68	31.79	35.44	6.46	0.39	24.25
México (SAT)	7.81	34.35	29.41	9.12	0.04	19.27
Nicaragua (DGI)	7.12	21.61	39.04	6.91	0.73	24.59
Panamá (DGI)	25.87	23.97	11.99	3.00	0.63	34.54
Paraguay (SET)	3.15	14.90	44.70	5.98	8.92	22.35
Perú (SUNAT)	17.05	35.26	13.81	7.25	3.38	23.25
Uruguay (DGI)	7.97	23.52	40.67	4.70	5.66	17.46

Fuente (Ciat, 2016)

**Anexo 5. Antigüedad de la Deuda Morosa
(En porcentajes)**

	Tiene hasta 1 año	Tiene más de 1 año pero menos de 2 años	Tiene más de 2 años pero menos de 5 años	Tiene más de 5 años
Argentina (AFIP)	12.30	9.66	20.73	57.31
Chile (SII)	11.93	12.44	29.59	46.04
Colombia (DIAN)	22.83	27.91	17.88	31.38
Costa Rica (DGT)	19.81	25.94	29.85	24.40
Ecuador (SRI)	42.86	25.61	11.90	19.62
El Salvador (DGII)	5.13	2.13	37.38	55.36
Guatemala (SAT)	14.91	21.12	63.98	-
Honduras (DEI)	46.44	5.59	4.10	43.87
México (SAT)	36.31	21.58	26.16	15.95
Nicaragua (DGI)	30.99	20.47	37.53	11.01
Paraguay (SET)	5.31	3.74	16.20	74.75
Perú (SUNAT)	0.89	1.62	11.16	86.32
Rep. Dominicana (DGII)	24.89	27.97	47.14	-

Fuente (Ciat, 2016)

Anexo 6. Carta de solicitud presentada al SRI

Guayaquil, 19 de febrero de 2016

Sres.
Servicio de Rentas Internas
Departamento de Planificación
Ciudad

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SECRETARÍA ZONAL 8				
1090 12016023953				
TRAMITE No				
HOJAS	CARPETA	CAJAS	L	OTROS
3				
RECIBIDO POR: <i>[Firma]</i>				

19 FEB 2016

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, hago conocer nuestra solicitud de dos estudiantes egresadas de la Universidad de Guayaquil de la carrera Ing. Tributación y Finanzas; Ingrid Estefanía Giler Zuriliga y Andrea Carolina Agurto Tandazo, quienes estamos en el desarrollo de nuestro proyecto de tesis, cuyo temas es el **ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE LA LEY DE REMISIÓN DURANTE EL AÑO 2015.**

Para lo cual solicitamos la siguiente información de su base de datos, la cartera vencida con corte a marzo 2015, con los siguientes rubros:

- Periodo fiscal
- Tipo de Impuesto
- Fecha de declaración
- Fecha de Exigibilidad
- Noveno dígito del RUC
- Total de Ingresos o Ventas
- Valor del Impuesto Causado
- Impuesto a pagar
- Intereses
- Multas
- Actividad Económica
- Provincia
- Clase de contribuyente
- Tipo de Contribuyente (Jurídica o Natural)
- Con fines de lucro o no
- Fecha de Inicio de Actividades
- Aplico o no la Ley de Remisión
- Si aplico la ley, que porcentaje 50% o 100%
- Si aplico la ley, fecha de cancelación

Quedamos muy agradecidas por la atención prestada a la misma.

Saludos Cordiales,

[Firma]
Estefanía Giler Z.
C. I. 093055018-1

[Firma]
Andrea Agurto T.
C. I. 092774245-2

Anexo 7. Información otorgada por el Servicio de Rentas Internas

Contestación trámite 109012016023953



Heredia Gallegos, Nathalie Soledad (nsheredia@sri.gob.ec) [Agregar a contactos](#) 02/03/2016 [Fotos](#)
Para: andreasagurto@hotmail.com, egilerzuniga@hotmail.com ✉

Guayaquil, 02 de Marzo de 2016

Srtas.

Estefanía Giler Zúñiga y Andrea Agurto Tandazo.

Egresadas de Ingeniería en Tributación y Finanzas

Universidad de Guayaquil.

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

En atención al trámite signado con el número 109012016023953 ingresado por ventanilla de la Secretaría Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas el 19 de Febrero de 2016, mediante el cual solicita a la Administración Tributaria lo siguiente:

Para lo cual solicitamos la siguiente información de su base de datos, la cartera vencida con corte a marzo 2015, con los siguientes rubros:

- Periodo fiscal
- Tipo de Impuesto
- Fecha de declaración
- Fecha de Exigibilidad
- Noveno dígito del RUC
- Total de Ingresos o Ventas
- Valor del Impuesto Causado
- Impuesto a pagar
- Intereses
- Multas
- Actividad Económica
- Provincia
- Clase de contribuyente
- Tipo de Contribuyente (Jurídica o Natural)
- Con fines de lucro o no
- Fecha de Inicio de Actividades
- Aplico o no la Ley de Remisión
- Si aplico la ley, que porcentaje 50% o 100%
- Si aplico la ley, fecha de cancelación

En base a lo requerido, ésta administración le informa que según lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCG10-00694 (reformada por la Resolución No. NAC-DGERCG12-00342) en su parte pertinente establece: "Artículo 1.- En aplicación de lo previsto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y la Ley de Régimen Tributario Interno, listar como información reservada la siguiente: a) Bases de datos institucionales y las que fueren entregadas a la Institución, que contengan información o declaraciones de contribuyentes, responsables o terceros; o que tengan relación con planes y programas de control tributario, cobro de obligaciones tributarias pendientes o estrategias de defensa dentro de los procesos judiciales en los que el Servicio de Rentas Internas sea parte; b) Declaraciones e información de contribuyentes, responsables o terceros, relacionada con obligaciones tributarias. Se exceptúa la información establecida en el segundo inciso del artículo 99 del Código Tributario..." y que la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas señala que el SRI es una entidad técnica y autónoma, encargada de la administración y recaudación de los impuestos internos que están bajo su ámbito de acción. Tiene como objetivo general, impulsar una administración tributaria moderna y profesionalizada que mantenga una relación responsable y transparente con la sociedad.

Según lo establecido, se adjunta el siguiente cuadro con el "Consolidado de la Remisión del 100% y del 50%":

PRODUCTOS	AL 100%	AL 50%	TOTAL RECAUDADO	NÚMERO CONTRIBUYENTES
DEUDAS PAGADAS (NO FORMULARIOS)	73.142.054,21	1.393.275,85	74.535.330,06	144.232
DECLARACIONES	811.816.737,23	22.549.860,54	834.366.597,77	231.715
RISE	1.470.556,08	445.700,39	1.916.256,47	134.401
TBCs	17.655.173,15	3.514.927,43	21.170.100,58	8
CAUCIONES Y AFIANZAMIENTOS	12.280.220,00	0,00	12.280.220,00	647
MATRICULACIÓN	20.163.746,03	7.262.671,23	27.426.417,26	596.159
TOTAL	936.528.486,70	35.166.435,43	971.694.922,13	1.107.162

Adicionalmente se indica que, para la generación de reportes en que se desglosa información de casilleros de declaraciones o la recaudación por impuestos, por actividades económicas o por tipos de contribuyentes, el Servicio de Rentas Internas ha colocado en su portal web institucional (www.sri.gob.ec), en la sección de "Estadísticas" varios archivos sobre la Recaudación de Impuestos y también existe la opción "Estadísticas Multidimensionales" (el vínculo es el siguiente: <https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/>). Por medio de esta herramienta se puede generar reportes con diferentes criterios y especificaciones, sobre la recaudación de impuestos, los formularios de impuesto a la renta y valor agregado que pueden servir para el desarrollo de estudios y que se encuentran a disposición de la ciudadanía. Se recomienda utilizar esta herramienta con versiones actualizadas de los exploradores de internet Mozilla Firefox o Google Chrome.

Con el correo enviado se da respuesta a su petición. En caso de solicitudes adicionales o ampliaciones, se deben ingresar nuevas peticiones. Agradecemos la atención prestada.

Elaborado por:

Nathalie Heredia G.

Departamento de Planificación Dirección Zonal 8

Revisado por:

Ing. Javier Parodi

Jefe Departamento de Planificación Dirección Zonal 8 (E)

